



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 17 de enero de 1992

Número 5

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jasin de la Vera Cruz n. 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: 1951 421 40 55 - 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 15 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de Transportes Urbanos e Interurbanos de Viajeros en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

201

Orden de 15 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, encargada de la limpieza pública de los Hospitales de la Seguridad Social de Algeciras y La línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

201

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 5/1992, de 16 de enero, por el que se designa a don José Luis García-Arboleya Tornero, como Consejero de Salud.

202

Resolución de 15 de enero de 1992, por la que se nombra en virtud de concurso a don Carlos María Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrito al departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica.

203

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Pedro Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad. (Contabilidad).

202

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro en virtud de concurso a don Genaro López Acedo, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático.

203

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Cristóbal González Román, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Antigua.

203

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Enrique Serrano Aguilar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático, para impartir docencia de Matemáticas I, Matemáticas II y Análisis Matemático en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB en Huelva.

203

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Consuelo Díez de la Guardia Guerrero, Profesora Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Vegetal.

203

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombro a don Francisco José Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Geometría y Topología.

203

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Mario Gorrindo Roero, Catedrático de Escuela Universi-

taria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de los Ciencias Experimentales. 204

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 204

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 204

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversos plazos de Cuerpos Docentes Universitarios. 205

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 207

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de diciembre de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viojes Arenal, S.L., con el núm. 2053 de orden. 212

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos ocho subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 212

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a una empresa para su instalación en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 212

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a una empresa para su instalación en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva. 213

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de ocho viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Peñarroya, al amparo del Decreto que se cita. 213

Orden de 17 de diciembre de 1991, por lo que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veinte viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Macael al amparo del Decreto que se cita. 213

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Puerto Real, al amparo del Decreto que se cita. 214

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veinticinco viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Motril, al amparo del Decreto que se cita. 214

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de sesenta y seis viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Linares, al amparo del Decreto que se cita. 215

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de dieciséis viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Albolote, al amparo del Decreto que se cita. 215

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de treinta y seis viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Martos, al amparo del Decreto que se cita. 216

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veintiséis viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Los Palacios, al amparo del Decreto que se cita. 216

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Camas, al amparo del Decreto que se cita. 217

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cuarenta y nueve viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Huelva, al amparo del Decreto que se cita. 217

Orden de 17 de diciembre de 1991, por lo que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veintidós viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de El Ejido, al amparo del Decreto que se cita. 218

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cincuenta y cuatro viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Carmona, al amparo del Decreto que se cita. 218

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Olvera, para la construcción de veintiocho viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Olvera, al amparo del Decreto que se cita. 219

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la construcción de doce viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Jerez de la Frontera, al amparo del Decreto que se cita. 219

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, para la construcción de once viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Los Palacios y Villafranca, al amparo del Decreto que se cita. 220

Orden de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Bornos, para la construcción de cuarenta y seis viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Bornos, al amparo del Decreto que se cita. 220

Orden de 30 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 221

Corrección de errores de la Orden de 27 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Enyp, SA, en la instalación sita en Málaga, calle Veracruz, núm. 9, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 1087, de 5.12.91). 221

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PG90000040). (RES. 59/91). 221

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 2076/85, interpuesto por Sociedad San Francisco de Sales y Otros. 221

Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 38/86, interpuesto por don Emilio Delgado Vázquez y otros. 222

Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 501/89-DF y acumulados, interpuesto por Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad y otros. 222

Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 3466/89-DF interpuesto por Fomento de Centros de Enseñanzas, SA. 222

Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 980/90, interpuesto por doña Carmen Choo Serrano. 222

Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se

acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 2149/88, interpuesto por Entidad Mercantil Sony España. 222

Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 165/89, interpuesto por don Manuel Jara Labella y otros ocho. 223

Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 1170/89, interpuesto por don Manuel Pérez Serrano. 223

Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 1375/90, interpuesto por doña Dolores Aguilero Guzmán. 223

Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 541/91-DF, interpuesto por don José Antonio Alvarez López y otros seis. 223

Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero. 223

Resolución de 16 de enero de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece la convocatoria para solicitar otros modelos de Jornada Escolar distintos a los regulados en la Orden de 13 de enero de 1992, por la que se establece la Jornada Escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 224

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 10 de enero de 1992, por la que se actualiza el coste/día de las plazas concertadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con centros residenciales para mayores y minusválidos. 226

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991. 227

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de seiscientos ochenta y ocho millones trescientas ochenta mil doscientas veinticuatro pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. 232

Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Colegio Oficial de Biólogos. 233

Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 233

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Agencia

de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5655/91.

233

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1467/91.

233

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata, de la Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se indican. (BOJA núm. 110, de 17.12.91).

234

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se indica.

234

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra que se indica.

234

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de doce contratos de suministros y asistencias técnicas que se indican.

234

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia el concurso para adjudicar la concesión administrativa para la explotación de la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (T-83025-TVCA-2S) (PD. 37/92).

235

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Dele-

gación Provincial de Jaén, por lo que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.

235

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 34/92).

235

Corrección de errores en la Orden de 20 de diciembre de 1991, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el servicio de vigilancia del Centro Informático Científico de Andalucía. (PD. 33/92).

236

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de vigilancia y protección de las guarderías infantiles Rey Melchor y Rey Gaspar, dependientes de esta Gerencia. (PD. 23/92).

236

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. (A1/A9.015.21/PC) y (A1/A0.007.21/PC).

236

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio de subasta. (PP. 20/92).

237

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 22/92).

237

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia información pública el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajes por carretera. (EC-JA-185) (V-469; JA-46-AI) (PP. 363/90).

237

Resolución de 21 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia información pública el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajes por carretera. (EC-JA-184) (V-534; JA-51-AI) (PP. 334/90).

238

Resolución de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

238

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-153).

239

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-153).

239

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Corrección de errores de Anuncio sobre provisión de plaza.

240

MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL SAN GINES DE LA JARA

Anuncio. (PP. 17/92).

240

MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL SAN GINES DE LA JARA

Anuncio de disolución. (PP. 1696/91).

240

SDAD. COOP. AND. DE DETALLISTAS Y COMERCIANTES DE ALIMENTACION DE JAEN

Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 21/92).

240

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Corrección de erratas al Anuncio sobre tipos de referencia. (PP. 1720/91) (BOJA núm. 114, de 31.12.91). 240

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 15 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de Transportes Urbanos e Interurbanos de Viajeros en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la «Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T.» y por la «Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de C.C.O.C.», ho sido convocada huelga, de ámbito nacional, desde las 00'00 horas del día 20 hasta las 24'00 horas del día 21 de enero de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a trabajadores de los empresas de transportes urbanos e interurbanos de viajeros, en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas de transportes urbanos e interurbanos de viajeros prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus provincias y ciudades, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelido a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y na habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, pudiera afectar al personal de las empresas de transportes urbanos e interurbanos de viajeros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma

Andaluzo, convocado desde las 00'00 horas del día 20 hasta las 24'00 horas del día 21 de enero de 1992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos conforme a lo que se establece en el siguiente artículo.

Artículo 2°. Los empresas afectados por la huelga, deberán organizar los servicios mínimos con arreglo a las siguientes normas:

1. Transportes urbanos: 25% de los servicios prestados en situación de normalidad. En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de la línea más próxima, debiendo quedar el autobús una vez llegado a dicha cabeza de la línea en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación vioria y conseguir la seguridad de los viajeros.

2. Transportes interurbanos:

a) Servicio regular de cercanías: 25% de los servicios prestados en situación de normalidad.

b) Servicio regular de medio y largo recorrido: 20% de los servicios prestados en situación de normalidad.

En los dos supuestos anteriores, en los casos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de ellos, deberá mantenerse.

3. Servicios especiales:

a) Servicios destinados al personal que presta su trabajo en centros sanitarios: 100% de los mismos.

b) Servicios desintados al transporte escolar: se garantizará con los efectivos y medios necesarios para el traslado de la totalidad de los usuarios habituales.

En todos los casos, los porcentajes señalados comprenderán tanto la conducción y cobro en los vehículos, como el mantenimiento, repostaje, limpieza y reparación de los mismos.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes
ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 15 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la

empresa Amolis, SA, encargada de la limpieza público de los Hospitales de la Seguridad Social de Algeciras y La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el respectivo Comité de Empresa de Amolis S.A., en sus Centros de Trabajo de Algeciras y La Línea de la Concepción (Cádiz) ha sido convocada huelga desde los 7'00 horas del día 21 de enero de 1992 y con carácter de indefinida, y que podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa encargada de la limpieza de los Hospitales de la Seguridad Social en dichas ciudades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a impaner a las huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa «Amolis, S.A.», encargada de la limpieza de los Hospitales de la Seguridad Social en Algeciras y La Línea de la Concepción (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que lo falta de salubridad en los citados hospitales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del

Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por los respectivos Comités de Empresa de Amolis, S.A., encargada de la limpieza en los Hospitales de la Seguridad Social de Algeciras y La Línea de la Concepción (Cádiz), desde las 7'00 horas del día 21 de enero de 1992 y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos necesarios para el funcionamiento de dicho servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y de Salud, se determinarán, oídos las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1992

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicios Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DÉCRETO del Presidente 5/1992, de 16 de enero, por el que se designa a don José Luis García-Arboleya Tornero, como Consejero de Salud.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en designar a Don José Luis García-Arboleya Tornero, como Consejero de Salud.

Sevilla, 16 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Pedro Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al departamento de Economía Financiera y Contabilidad. (Contabilidad).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Pedro Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad)».

Sevilla, 20 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Enrique Serrano Aguilar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático, para impartir docencia de Matemáticas I, Matemáticas II y Análisis Matemático en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB en Huelva.

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Análisis Matemático», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero de 1991), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto oprobador el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Enrique Serrano Aguilar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Análisis Matemático», del Departamento «Análisis Matemático», para impartir docencia de «Matemáticas I, Matemáticas II y Análisis Matemático», en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB en Huelva (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia), del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1. del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como las bases establecidos en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Carlos María Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrito al departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 1990 (BOE de 20 de diciembre de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Carlos Mº Fernández Martínez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Composición Arquitectónica» adscrito al Departamento de «Urbanística y Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica».

Sevilla, 27 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Genaro López Acedo, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulado por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero de 1991) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Genaro López Acedo, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Análisis Matemático» adscrito al Departamento de «Análisis Matemático».

Sevilla, 29 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Cristóbal González Román, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Antigua.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Historia Antigua convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Cristóbal González Román, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Historia Antigua.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Antigua.

Granada, 2 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Consuelo Díaz de la Guardia Guerrero, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Biología Vegetal.

Vista la propuesta formulado por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Biología Vegetal convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Dª Consuelo Díaz de la Guardia Guerrero, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Biología Vegetal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biología Vegetal.

Granada, 2 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José López Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Geometría y Topología.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Geometría y Topología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco José López Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Geometría y Topología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geometría y Topología.

Granada, 2 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Garrido Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Bo-

letín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José María Garrido Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado EGB de Ceuto.

Granada, 2 de diciembre de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el Concurso de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Méritos convocada por Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio de 1991), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE 29 DE MAYO DE 1991 (BOE de 2 de julio de 1991)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPLOTACION DE MINAS-22

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Grande Gil, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Sevilla. D.N.I. 6.738.637.
Vocales: D. Javier Briansó Augé, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Oviedo. D.N.I. 18.853.
D. Pedro Górcia Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.

D. José María Iraizoz Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Castilla-La Mancha. D.N.I. 50.281.270.
Vocal Secretario: D. Guillermo Moreda Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Granada. D.N.I. 2.167.769.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Arturo Espo Butigieg, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Murcia. D.N.I. 3836.
Vocales: D. José Ramón Merino Sánchez, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad del País Vasco. D.N.I. 1.53.672.

D. Felipe Rodríguez Santos, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de León. D.N.I. 9.523.057.

D. Pablo Galisteo Gámiz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Castilla-La Mancha. D.N.I. 30.908.165.

Vocal Secretario: D. Javier Romero Melcón, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Castilla-La Mancha D.N.I. 50.392.038.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por lo que se publican comisiones juzgadas de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todas las miembros que las forman, que han de resolver concurso de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación previsto en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 29 de noviembre de 1991.- El Rector, José Luis Ramera Palanca.

ANEXO

Plazas convocadas por Resolución de 4 de abril de 1991 (BOE 15 mayo):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina.

Comisión Titular.

Presidente: D. Bartolomé Segura Ramos, CU, Universidad Sevilla.
Secretario: D. José Mº Maestre Maestre, CU, Universidad Cádiz.
Vocales: D. José Ignacio Ciruelo Borge, CU, Universidad de Murcia.
Dº M. del Carmen Pabón de Acuña, TU, UNED.
Dº Mº Cruz García Fuentes, TU, Universidad Complutense.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Juan Gil Fernández, CU, Universidad Sevilla.
Secretario: D. Luis Charla Brea, TU, Universidad Cádiz.
Vocales: D. Angel Anglada Anfruns, CU, Universidad de Valencia.
Dº M. Teresa Callejas Berdones, TU, Universidad Complutense.
Dº Concepción Garrido López, TU, Universidad Complutense.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Comisión Titular.

Presidente: D. Alberto García Ulecia, CU, Universidad Cádiz.
 Secretario: D. Raquel Rico Linage, TU, Universidad Sevilla.
 Vocales: D. Juan García González, CU, Universidad de Valencia.
 D.ª M.ª Paz Alonso Romero, TU, Universidad Salamanca.
 D.ª Beatriz Bernal Gómez, TU, Universidad Complutense.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Bartolomé Clavero Salvador, CU, Universidad Sevilla.
 Secretario: D.ª Alicia Fiestas Loza, TU, Universidad Autónoma Madrid.
 Vocales: D. Enrique Gacto Fernández, CU, Universidad Murcia.
 D. Sixto Sánchez-Lauro Pérez, TU, Universidad Central Barcelona.
 D. Jovier Infante Miguel-Motta, TU, Universidad Salamanca.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Comisión Titular.

Presidente: D. Angel Pérez Gómez, CU, Universidad Málaga.
 Secretario: D. Francisco Imberón Muñaz, CEU, Universidad Central Barcelana.
 Vocales: D. Adalberto Ferrández Arenoz, CU, Universidad Autónoma Barcelona.
 D. David Gascán Cerezo, CEU, Universidad Murcia.
 D.ª Teresa Franca Raya, CEU, Universidad Salamanca.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Juan Manuel Escudero Muñoz, CU, Universidad Murcia.

Secretario: D. Antonio Ontoria Peña, CU, Universidad Córdoba.

Vocales: D. Miguel Angel Zabalza Bezara, CU, Universidad Santiago.

D.ª Irena Gutiérrez Ruiz, CEU, Universidad Autónoma Madrid.
 D. Antonio Bernat Montesinos, CEU, Universidad Zaragoza.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica.

Comisión Titular.

Presidente: D. Francisco Javier García-Lomas Jung, CU, Universidad Sevilla.
 Secretario: D. José Enrique Díaz Arozamena, CEU, Universidad Cádiz.
 Vocales: D. Francisco Javier Castany Valeri, CU, Universidad Zaragoza.
 D. Carlos Gutiérrez Giménez, CEU, Universidad Zaragoza.
 D. Antonio Simón Mata, CEU, Universidad Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Jaime Domínguez Abascal, CU, Universidad Sevilla.
 Secretario: D. Jesús M.ª Porres Ituarte, CEU, Universidad Cádiz.
 Vocales: D. Roque Colero Pérez, CU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria.
 D. Urbana Domínguez Garrido, CEU, Universidad Salamanca.
 D. Juan M. Bertrán Bertrán, CEU, Universidad Politécnica Cataluña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.

Comisión Titular.

Presidente: D. Emilio Pablo Díez de Castro, CU, Universidad Sevilla.
 Secretario: D. Jesús Tomás Bueno Urquía, CEU, Universidad Sevilla.
 Vocales: D. Enrique Claver Cortés, CU, Universidad Alicante.
 D. Cesar Camisón Zornoza, CEU, Universidad Valencia.
 D. Fernando Juon Peris Bonet, CEU, Universidad Valencia.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Enrique Carlos Díez de Castro, CU, Universidad Sevilla.
 Secretario: D. Marcos Basora Francesch, CEU, Universidad Politécnica Cataluña.
 Vocales: D.ª M. Isabel de Val Pardo, CU, Universidad Baleares.
 D. Luis Eugenio Carretero Díaz, CEU, Universidad Complutense.
 D. Santiago Alfageme Díez, CEU, Universidad León.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversos plazos de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidas dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Las aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y por cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm.º Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberán unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexto. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todas las aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concursas de méritos.

Octava. Los candidatas propuestas para la provisión de los plazos deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Capiro del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 29 de noviembre de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza Núm. 19/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Nutrición y Bromatología.

Departamento al que está adscrita: Bromatología y Tecnología de los alimentos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Higiene, Inspección y Control de Alimentos en la Facultad de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 20/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemática Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo Infinitesimal en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 21/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Topografía y Fotogrametría.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 22/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Psiquiatría.

Departamento al que está adscrita: Medicina,

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología Médica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 23/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Paleografía y Diplomática.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 24/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Prehistoria.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Prehistoria de España.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 25/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Análisis Geográfico Regional.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geografía de España.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 26/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrática Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Francesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Francesa (Narrativa).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 27/91.

Cuerpo al que pertenece: Catadrático Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Griega.

Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Neotestamentaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 28/91.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Departamento al que está adscrita: Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Público y D. Penal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Internacional Público.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 29/91.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Inmunología.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Fisiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Inmunología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 30/91.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Análisis Geográfico Regional.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geografía de España.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 31/91.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las Propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 32/91.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórica-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las Propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 33/91.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Programación I y Programación II.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 34/91.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Mecánica, Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la teoría de circuitos y electrometría.

Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelo de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4211 a 4216)

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los

Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citados Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, o contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 29 DE MAYO DE 1991

(B.O.E. DE 2 DE JULIO)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 3

Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ubaldo Nieto Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Antonio Serra Ramoneda, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Francisco José Valero López, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Angel Saez Torrecilla, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

Vocales: D. Prosper Lamothe Fernander, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Vicente Miguel Serra Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Alejandro Crespo Calabria, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Luis Tomás Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 4

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Catalina Montea Mozo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Julio Cesa Santoyo Mediavilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Dª Patricia Shaw Fairman, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Juan Manuel de Cruz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Guardia Masso, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Felix Martín Gutierrez, Catedrático de

Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Enrique Alcaraz Varo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

D^a M^a Jesús Pérez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTRATEGIA - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio Vera Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Lorenzo Vilas Minondo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Juan Rosell Sanuy, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D^a Carmen Virgili Rodon, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Obrador Tuduri, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. Manuel Sergio Robles Orozco, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

D^a María Inmaculada Corrales Zarauza, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Luis Pomar Goma, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: D. Victoriano Pujalte Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime García Añoveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Juan Ferreiro Lapatza, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Ramón Ruiz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Juan Clemente Checa González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Juan Calero Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Matias Cortes Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Juan Perulles Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Antonio Miguel Cayón Galiardo, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Juan Herrero Madariaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Eduardo Pérez Gorostegui, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Juan Felix Crabiffosse Cardona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Jaime Echevarria Estella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique C. Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Santiago García Echevarria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

D. Luis M. Armengou Marsans, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Francisco Javier Fernández López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. Manuel Selva Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PARASITOLOGIA - 9

Comisión Titular:

Presidente: D. Diego Guevara Benitez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Filomena Rodríguez Caabeiro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá - de Henares.

D^a M^a del Carmen Cuesta Bandera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Luis Eulogio Huell Amador, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a M. Isabel C. Cutillas Barrios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Manuel Ubeda Ontiveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Martínez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M^a Elvira Ares Mazas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

D^a Margarita Campos Bueno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D^a Adela Valero López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA - 10

Comisión Titular:

Presidente: D. José Bolufer González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Planas Mestres, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D^a M^a Rosario Salvador Palmer, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Juan Antonio Madrid Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D^a M^a Luisa Murillo Taravillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José M^a Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jesús Ángel Fernández-Tresguerres Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a Marina Costales Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Joaquín García Estañ López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D^a M^a José Delgado Guerrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 11

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Alberto Blecua Perdices, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. José Luis Calero López de Ayala, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Castellano-Manchega.

D. Luis Martul Tobío, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. Manuel José Ariza y Vigeras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Narbona Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Jesús Bustos Tovar, Catedrático de Universidad de la Univ. Complutense de Madrid.

D. Fernando García Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Antonio Domínguez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D^a Catalina Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 12

Comisión Titular:

Presidente: D. Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ricardo Salvat Ferre, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D^a M^a del Carmen Parrilla García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de la Coruña.

D. Francisco Garrote Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D^a M. Isabel Román Gutierrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jorge Urrutia Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Carlos Mainer Baque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Antonio Fernández Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

D. José Manuel Fradejas Rueda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D^a Aurora Domínguez Guzman, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 13

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco García González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Armando López Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

D. Mario de la Cruz Hernández Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D^a Catalina Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a del Carmen Ruiz Barrionuevo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D^a Isabel Visedo Orden, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Antonio María García Español, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Pedro Carbonero Cano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 14

Comisión Titular:

Presidente: D. Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan José Junquera y Mato, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M^a del Carmen Rita Folgar de la Calle, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.

D^a M^a del Carmen Muñoz Párraga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Jesús Miguel Palomero Paramo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Rogelio Buendía Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Fernández Arenas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Manuel Fermín Sendín Calabuig, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D. Teodoro Falcón Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 15

Comisión Titular:

Presidente: D. Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a M^a del Carmen Lacarra Ducay, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D^a M^a del Carmen Sanchez-Rojas Fenoll, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Francisco Javier Pizarro Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Juan Miguel González Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Joaquín Yarza Luarces, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Fernando Pérez Mulet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

D^a Juana Hidalgo Ogayar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Vocal Secretario: D. Fernando Martín Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
16.-

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Manzanares Japón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Agustín Obiol Sanchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Antonio Francisco Carrera San Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Angel Rodríguez Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Félix Escrig Pallarés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael López Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Enrique Alarcon Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Francisco Javier Molina Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D^a Concepción del Rio Vega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Orad Aragón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 17

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Florencio Lora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Emilio de la Rosa Oliver, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Francisco José Serón Arbeloa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. José Hueso Pagoaga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Pedro Paul Escolano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel Correas Dobato, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Jesús Alvarez Contreras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Cesar Omar Menendez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Mario Bilbao Arrese, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 19

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Florencio Lora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis de Miguel Arenal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D^a Montserrat Font Rebull, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Joaquín Parra Escudero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alberto de la Torre Rodríguez, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.
D. Miguel Remon Orti, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.
D. Miguel Rallo Capdevila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Juan José López Garzón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - 20Comisión Titular:

Presidente: D. Angel Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jaime Trullols Santonja, Profesor Emérito de la Universidad de Oviedo.
D. Jesús Miguel Pérez Ceballos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.
D. Constantino Ruiz Macías, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D^a Mercedes Manzanares Gavilán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Gimeno Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Manuel Blasco Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
D. Enrique Banet Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.
D. Francisco Javier Arlegui de Pablos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Antonio de Pro Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA - 23Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Javier Toledo Marante, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D^a Lina Carmen Pargada Iglesias, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a M^a Desamparados Espinos Segura San Clemente, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Vicente Ramos Estrada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a María Jesús Mediavilla Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Juan Soto Camino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

D^a María del Carmen Mato Carrodegua, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: D^a Esther Gaus Guerrero, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA- 24Comisión Titular:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jose Villen Altamirano, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Ramón González Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de León
D^a María Teresa Foulque Usan, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan José López Garzón, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Alfonsa García López, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Tomás Poggio Freuller, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Málaga.
D. Eugenio Degroote Herranz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Moisés C. Botbol Benhamou, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA- 25Comisión Titular:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. Pedro Rubio Diaz, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Miguel Lloret Climent, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. Guillermo Martínez Benito, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. José Ramón Gómez Martín, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan José López Garzón, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Laura M. Bravo Sanchez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Cantabria.
D. Dionisio Raul Castroviejo Pascual, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza.
D^a María Nieves García García, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad

Politécnica de Madrid.
 Vocal Secretario: D. Moises C. Botebol Benhamou, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 26

Comisión Titular:

Presidente: D. Sixto Romero Sanchez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. José Antonio García García, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.
 D. José Miguel Gimenez Pradales, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D. José Antonio Tejero Hernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D^a Isabel María Rodríguez García, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando de Cos y Jarhling, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. Virgilio Rodríguez de Miguel, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Vigo.
 D. Jesús Angel Palomar Garcés, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Luis Sebastián Lorente, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Vocal Secretario: D. Moises C. Botebol Benhamou, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Arenal, S.L., con el núm. 2053 de orden.

Por D. Eduardo Fernández Pizarro, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Arenal, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Arenal, S.L.», con el núm. 2.053 de orden y sede social en Sevilla, c/ García de Vinuesa, 34, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 26 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 8 subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el

mismo se relacionan.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.- Lo Directora General,
 Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: FYC-17/91
 Beneficiario: Ayuntamiento Municipio y Provincia: Puente Genil (Córdoba)
 Importe Subvención: 250.000 ptas.

Nº Expediente: FYC-39/91
 Beneficiario: Ayuntamiento Municipio y Provincia: Huelmo (Jaén)
 Importe Subvención: 400.000 ptas.

Nº Expediente: FYC-61/91
 Beneficiario: Ifecosol, S.A.
 Municipio y Provincia: Torremolinos (Málaga)
 Importe Subvención: 1.000.000 ptas.

Nº Expediente: FYC-67/91
 Beneficiario: Ifecosol, S.A.
 Municipio y Provincia: Torremolinos (Málaga)
 Importe Subvención: 1.000.000 ptas.

Nº Expediente: FYC-72/91
 Beneficiario: Ayuntamiento Municipio y Provincia: Torremolinos (Málaga)
 Importe Subvención: 250.000 ptas.

Nº Expediente: FYC-75/91
 Beneficiario: Institución Feria de Muestras Iberoamericana Municipio y Provincia: Sevilla
 Importe Subvención: 3.000.000 ptas.

Nº Expediente: FYC-60/91
 Beneficiario: Ayuntamiento Municipio y Provincia: Cartaya (Huelva)
 Importe Subvención: 150.000 ptas.

Nº Expediente: FYC-69/91
 Beneficiario: Institución Feria de Muestras Iberoamericana Municipio y Provincia: Sevilla
 Importe Subvención: 15.000.000 ptas.

RESOLUCION de 7 de enero de 1992 de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a una empresa para

su instalación en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelvo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987.

Sevilla, 7 de enero de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: 88/H
Beneficiario: Dolares Pecellín Delgado
Municipio y Provincia: Cala (Huelva)
Importe Subvención: 4.590.088 ptas.

RESOLUCION de 7 de enero de 1992 de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedidos a una empresa para su instalación en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelvo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987.

Sevilla, 7 de enero de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: 73/H
Beneficiario: Martín Romero, S.A.
Municipio y Provincia: Jobugo (Huelva)
Importe Subvención: 9.224.515 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de ocho viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Peñarroya, al amparo de Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 8 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Peñarroya (Córdoba).

Con fecha 15 de octubre de 1991 el expediente 14.1.0078/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidos en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Colificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y siete pesetas (4.122.667 Ptas).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercera. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veinte viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Macael, al amparo de Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 20 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Macael (Almería).

Con fecha 18 de octubre de 1991 el expediente 04.1.0125/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades

dades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de doce millones doscientas sesenta y tres mil setecientos pesetas (12.263.700 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditada mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del última 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Puerto Real, al amparo de Decreto que se cita.

Ilmas. Sres:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 40 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Puerto Real (Cádiz).

Con fecha 23 de septiembre de 1991 el expediente 11.1.0027/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de veintidós millones noventa y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (21.093.749 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991 .

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veinticinco viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Motril, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 25 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Motril (Granada).

Con fecha 31 de octubre de 1991 el expediente 18.1.0036/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación pro-

tegable a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de catorce millones setecientos dieciséis mil setecientos cuatro pesetas (14.716.704 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de los obreros con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% o la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de sesenta y seis viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Linares, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Par D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 66 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Linares (Jaén).

Con fecha 30 de octubre de 1991 el expediente 23.2.0088/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del De-

creto anteriormente aludido, lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de treinta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas (34.295.357 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% o la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de dieciséis viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Albalote, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Par D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 16 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Albalote (Granada).

Con fecha 27 de octubre de 1991 el expediente 18.1.0044/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y apartada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del

mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas (9.653.895 Pts).

Segunda. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditada mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de treinta y seis viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Martos, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 36 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Martos (Jaén).

Con fecha 30 de octubre de 1991 el expediente 23.2.0101/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su

momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de diecinueve millones sesenta y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas (19.069.279 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditada mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesaria acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veintiséis viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Los Palacios, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 26 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Los Palacios (Sevilla).

Con fecha 8 de octubre de 1991 el expediente 41.1.0093/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumpli-

miento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportado en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de los formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderada aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de catorce millones quinientos mil setenta y ocho (14.500.078 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos a más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitivo acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedido por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad previsto en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por lo que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Camas, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 48 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Camas (Sevilla).

Con fecha 6 de septiembre de 1991 el expediente 41.1.0080/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportado en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de veintiséis millones trescientas cincuenta mil doscientas cuarenta y nueve pesetas (26.350.249 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitivo acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad previsto en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por lo que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cuarenta y nueve viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Huelva, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 49 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Huelva.

Con fecha 5 de septiembre de 1991 el expediente 21.1.0032/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial

contemplada en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de treinta y cuatro millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos tres pesetas (34.786.603 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesaria acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de veintidós viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de El Ejido, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 22 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en El Ejido (Almería).

Con fecha 24 de octubre de 1991 el expediente 04.1.0126/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la

Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de doce millones novecientos setenta y nueve mil diecinueve pesetas (12.979.019 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de cincuenta y cuatro viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Carmona, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. Manuel Cabello Ruiz, en representación de Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 54 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Carmona (Sevilla).

Con fecha 6 de septiembre de 1991 el expediente 41.1.0079/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditada el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación o que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Epsa-Empresa Pública de Suelo de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de los viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de veintisiete millones ochocientos veintidós mil ciento treinta y cuatro pesetas (27.822.134 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos a más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en lo presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Olvera para la construcción de veintiocho viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Olvera al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. José Medina Cabeza, Alcalde del Ayuntamiento de Olvera se solicita, el amparo del del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente

actuación protegible: 28 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en CN-342, Olvera-Cádiz.

Con fecha 11 de enero de 1991 el expediente 11.1.0041/90 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino o viviendas cedidos en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportado en su momento la documentación o que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de los formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Olvera una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de los viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de quince millones trescientas cuatro mil cuatrocientas noventa y uno pesetas (15.304.491 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicada en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en lo presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la construcción de doce viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Jerez de la Frontera al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. Manuel A. González Fustegueras, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de

la Frontera se solicita al amparo del del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 12 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en la Bda. «La Milagrosa», Jerez de la Frontera-Cádiz.

Con fecha 14 de diciembre de 1989 el expediente 11.1.0046/89 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible o efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesetas (5.144.732 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca para la construcción de once viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Los Palacios y Villafranca al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Domingo Chamarro Alvarez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se solicita, al amparo del del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 11 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en El Trobal, Los Palacios y Villafranca-Sevilla.

Con fecha 28 de mayo de 1991 el expediente 41.1.0041/91 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de seis millones trescientas ochenta y seis mil trescientas veintinueve pesetas (6.386.329 Pts).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad previsto en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 17 de diciembre de 1991, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Bornos para la construcción de cuarenta y seis viviendas de protección oficial en régimen especial, en el municipio de Bornos al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por D. Juan Sevillano Jiménez Jiménez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bornos se solicita, al amparo del del Decreto de la Junta de Andalucía 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 46 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Huerta Primera, Bornos-Cádiz.

Con fecha 5 de abril de 1991 el expediente 11.1.0024/90 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º del Decreto de la Junta de Andalucía 224/1989 de 3 de marzo, y oportado en su momento la documentación a que se refiere el Artículo 5º.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible o efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Bornos una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citada promoción y que asciende a un total de veinticuatro millones quinientos diecinueve mil quinientas quince pesetas (24.519.515 Ptas).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

20% a la presentación de testimonio notorial de la escritura de préstamo hipotecario.

20% a la terminación de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Albañilería y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de la obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitido por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 30 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 29 de abril de 1991, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Nerjón (Málaga), por importe de 17.000.000 ptas., para el Plan General de Ordenación Municipal.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Enyp, SA, en la instalación sito en Málaga, calle Veracruz, núm. 9, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 107, de 5.12.91).

Advertido error en el texto de la Orden de 27 de noviembre de 1991, inserta en el BOJA núm. 107 de fecha 5 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9.873, líneas 3, 12 y 23, donde dice «C/ Veracruz, número 9», debe decir «C/ Veracruz, número 31»

Sevilla, 10 de enero de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedido al amparo de la Orden que se cita. (PG90000040) (Res. 59/91).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, ha resuelto hacer público subvención concedido al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por los beneficiarios de determinados obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes «Acequias de Ranos y Ropales». Guadix (Granada)
Importe pesetas: 1.709.723

Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes «Huéloga» Granada
Importe pesetas: 11.748.800

Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes «Chonza y Piedros» Cartaya (Huelva)
Importe pesetas: 220.907.519

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 2076/85, interpuesto por Sociedad San Francisco de Sales y otros.

En el recurso núm. 2076/85 interpuesto por Sociedad San Francisco de Sales y otros, se ha dictado sentencia con fecha 8.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de las entidades indicadas en el encabezamiento de esta resolución, confirmamos el acuerdo de la Dirección General de Ordenación Académica de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1984, y el de la Consejería de Educación y Ciencia, de desestimación presunta del recurso de alzada, por el que se fijaron las subvenciones a recibir por los once Centros de dichas entidades durante el curso 1983/84 para atender a las Enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado, por estimar que están ajustados a Derecho y condenamos a dicha Consejería y Junta de Andalucía a que les abone el interés de demora de los cantidades correspondientes a la enseñanza de segundo grado abonados en los meses de enero y octubre de 1985, y desde el 3 de agosto de 1984 hasta la fecha de efectivo pago de las mismas, al tipo básico del Banco de España»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 38/86, interpuesto por don Emilio Delgado Vázquez y otros.

En el recurso núm. 38/86, interpuesto por Don Emilio Delgado Vázquez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 10.5.88, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía y el recurso interpuesto por el Procurador Don Jesús Escudero García en nombre de Don Emilio Delgado Vázquez y otros quince más contra denegación presunta de la petición formulada, cuya mora en resolver fue denunciada oportunamente, de que se les reconozcan determinados derechos, por ser conforme con el ordenamiento jurídico»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 501/89-DF y acumulados, interpuesto por Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad y otros.

En el recurso núm. 501/89-DF y acumulados interpuesto por Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad y otros, se ha dictado sentencia con fecha 25.9.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo de protección jurisdiccional de los derechos de la persona interpuesto en los presentes autos con expresa condena a los actores de las costas del procedimiento»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3466/89-DF, interpuesto por Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.

En el recurso núm. 3466/89-DF interpuesto por Fomento de Centros de Enseñanza, S.A. se ha dictado sentencia con fecha 25.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Abascal, en nombre de Fomento de Centros de Enseñanza, S.A., contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 1989 (BOJA núm. 60 de 27 de julio), denegatoria de renovación de concierto educativo al Centro Profesional de Segundo Grado Ahlzahir, Córdoba, por no darse la vulneración de los artículos 14 y 27 de la Constitución Española».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 980/90, interpuesto por doña Carmen Chao Serrano.

En el recurso núm. 980/90, interpuesto por Doña Carmen Chao Serrano, se ha dictado sentencia con fecha 30.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por Doña Carmen Chao Serrano, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía), contra la desestimatoria por silencio administrativo, de la previa reposición formulada contra aquella, por cuanto que ambas son conformes a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 2149/88, interpuesto por Entidad Mercantil Sony España.

En el recurso núm. 2149/88, interpuesto por Entidad Mercantil Sony España, se ha dictado sentencia con fecha 23.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debíamos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso para conocer de las pretensiones dedu-

cidas por el Procurador Don Ignacio Meana Wert en nombre y representación de Sony España, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de denegación presunta de devolución de cantidades retenidas por Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 165/89, interpuesto por don Manuel Jara Labella y otros ocho.

En el recurso núm. 165/89 interpuesto por Don Manuel Jara Labella y otros ocho, se ha dictado sentencia con fecha 24.6.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la causa de inadmisibilidad aducida, debe declarar y declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por Don Manuel Jara Labella y otros ocho, contra lo que dicen desestimación presunta de la petición formulada a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para que en sus retribuciones como Profesores de Educación Física se les reconozcan el coeficiente 3,6 y el nivel de proporcionalidad 8, desde el 1.1.81, y se les abonara el descuento del 25% retenido desde el 1.1.76».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1170/89, interpuesto por don Manuel Pérez Serrano.

En el recurso núm. 1170/89 interpuesto por Don Manuel Pérez Serrano, se ha dictado sentencia con fecha 7.10.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1º Estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado Don Francisco Mazuecos Tallado, en nombre de Don Manuel Pérez Serrano, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 5 de mayo de 1988, de la misma Dirección General, que impuso al ahora recurrente la sanción disciplinaria de tres meses de suspensión de funciones por la comisión de una falta grave de desobediencia a sus superiores, tipificada en el apartado a) del art. 7 del R.D. 33/86, de 10 de enero.

2º Anula los referidos actos administrativos impugnados, por no ser los mismos conformes a Derecho.

3º Ordena a la Administración demandada, para el supuesto de que efectivamente haya retenido alguna cantidad de los haberes del recurrente por razón de la sanción impuesta y que ahora se anula, proceda inmediatamente a la devolución del importe devuelto.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 1357/90, interpuesto por doña Dolores Aguilera Guzmán.

En el recurso núm. 1357/90 interpuesto por Doña Dolores Aguilera Guzmán, se ha dictado sentencia con fecha 27.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos la demanda interpuesta por Doña Dolores Aguilera Guzmán contra la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; y en consecuencia, confirmamos las resoluciones impugnadas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 541/91-DF, interpuesto por don José Antonio Álvarez López y otros seis.

En el recurso núm. 541/91-DF interpuesto por Don José Antonio Álvarez López y otros seis, se ha dictado sentencia con fecha 29.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando las causas de inadmisibilidad aducidas, debe desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto al amparo de la Ley 62/78, por la Procuradora Doña Francisca Medina Montalvo en nombre de Don José Antonio Álvarez López y otros seis, contra la resolución de 9.4.91 del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que Resuelve el concurso provisional de Equipos de Promoción y Orientación Educativa por no aparecer que concurra la vulneración de los Derechos Fundamentales que ha sido aducido».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero.

En atención a las solicitudes formuladas, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Enseñanzas Especiales, esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos oficiales y libres que tengan una o dos asignaturas pendientes de cursos anteriores que sean de final de grado o carrera.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Director General, Francisco Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 16 de enero de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por lo que se establece la convocatoria para solicitar otros modelos de jornada distintos a los regulados en la orden de 13 de enero de 1992, por lo que se establece la Jornada Escalar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de Enero de 1.992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge en su disposición adicional segunda que, con el fin de poder realizar la evaluación que se llevará a cabo durante el curso 1.994/95 de los distintos modelos de jornada, la Consejería de Educación y Ciencia autorizará la adopción de otros modelos de jornada escolar en los centros seleccionados para ello, de acuerdo con la convocatoria que se realice a tales efectos.

Asimismo, la Disposición Final Primera de dicha Orden autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para realizar la citada convocatoria.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación Educativa resuelve:

I.- AMBITO DE APLICACION

1.- Podrán solicitar otro modelo de jornada escolar distinto a los regulados en el artículo segundo de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de Enero de 1.992, todos los Centros Públicos y Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan los requisitos fijados en el apartado II de la presente Resolución y que estén realizando un modelo de jornada escolar autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia distinto al que se solicite.

II.- REQUISITOS

2.- Para poder concurrir a la convocatoria que se regula en la presente Resolución, los centros tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

2.1.- Realización de un proyecto educativo, adaptado al modelo de jornada escolar que se propone, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Modelo de jornada escolar que se propone.
- Estudio de la distribución del horario lectivo y la adecuación de las distintas actividades curriculares a cada segmento horario.
- Actividades de refuerzo pedagógico a desarrollar con los alumnos y su establecimiento horario.
- Actividades de orientación escolar y tutoría con los alumnos y padres y su establecimiento horario.
- Actividades culturales, recreativas y deportivas a realizar por el centro, con determinación de los responsables de la actividad y su establecimiento horario.
- Calendario de reuniones ordinarias de los Organos Colegiados del centro, así como de las reuniones a celebrar con los padres o tutores de los alumnos.

g) Establecimiento horario de las actividades complementarias de los profesores de acuerdo con lo establecido en el apartado XI.1.2 de la Resolución de esta Dirección General de Ordenación Educativa de 15 de julio de 1.991, que en todo caso será de al menos dos tardes a la semana.

h) Memoria que indique la adaptación del modelo de jornada, así como de las diferentes actividades, al proyecto educativo y al entorno del centro.

2.2.- Aprobación del proyecto educativo a que se refiere el apartado anterior por el Consejo Escolar del Centro por una mayoría igual o superior al 75% de sus

miembros. Para ello, se adjuntará certificado del acta, de acuerdo con el modelo que se establece como Anexo II de la presente Resolución, así como copia de la misma.

2.3.- Aprobación del citado proyecto educativo por un número igual o superior al 75% de los padres o madres de los alumnos del centro. Para ello, se adjuntará certificado del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo III de la presente Resolución, al que se acompañarán los escritos originales por los que los padres o madres muestran su conformidad.

2.4.- Aprobación del citado proyecto por el Claustro de profesores por mayoría igual o superior al 75% de sus miembros. Para ello, se adjuntará certificado del acta, de acuerdo con el modelo que se establece como Anexo IV de la presente Resolución, así como copia de la misma.

2.5.- Igualmente, los Centros podrán realizar una memoria en la que se recoja la existencia en el Centro de proyectos de experimentación, innovación, actividades extraescolares, programas de formación del profesorado, etc, aprobados por la Administración educativa. Dicha memoria se acompañará de la documentación necesaria que demuestre la aprobación de dichos proyectos. Asimismo, podrán incorporarse a la documentación los planes de trabajo que traten sobre el proyecto curricular a establecer en el Centro.

2.6.- En todo caso, la jornada escolar con alumnos para el desarrollo del currículo, será de 25 horas semanales, incluidos los recreos, con independencia del modelo que se establezca.

III.- PROCEDIMIENTO

3.- El procedimiento para realizar la solicitud de autorización del modelo de jornada es el que se establece en la presente Resolución:

3.1.- Una vez elaborado el proyecto educativo a que se refiere el apartado 2.1. de la presente Resolución, y a la vista del mismo, el Consejo Escolar del Centro decidirá por mayoría absoluta de sus miembros, en sesión celebrada al efecto, la iniciación del procedimiento, facultando en su caso al Director del Centro a establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo lo establecido en los apartados 2.3. y 2.4. de la presente Resolución.

3.2.- Efectuada la consulta a los padres o madres de alumnos, así como a los profesores del Centro, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2.3. y 2.4. de la presente Resolución, el Consejo Escolar del Centro en una nueva sesión celebrada al efecto, procederá a la aprobación del proyecto educativo tal como se establece en el apartado 2.2. de la presente Resolución.

3.3.- El Director del Centro presentará la solicitud de autorización del modelo de jornada propuesto por el Consejo Escolar del mismo, de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.- La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, realizará un certificado de cada una de las solicitudes presentadas en el que se precisará si el Centro cumple o no cumple los requisitos fijados en la presente Resolución. Dicha certificación será realizada por el Inspector que corresponda, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Inspección.

5.- Las solicitudes, junto con el certificado a que se refiere el apartado anterior, serán remitidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia al Consejo Escolar de Andalucía, a efectos de que éste, a través de la subcomisión que se establece en la Disposición Adicional Segunda.3 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de Enero de 1.992, informe dichas solicitudes al Consejo Escolar de Andalucía.

6.- Dicho Informe valorará el proyecto educativo propuesto por el Centro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La originalidad y singularidad del proyecto educativo propuesto.
- El modelo de jornada escolar y su adaptación a las distintas áreas que conforman el currículo.
- La adaptación y adecuación del modelo de jornada y el proyecto educativo a los alumnos del centro y al entorno.
- La cantidad y calidad de las actividades de

refuerzo pedagógico, orientación escolar y tutoría a realizar con los alumnos.

e) La distribución horaria de las reuniones de los Organos Colegiados del centro y de las que se tengan previstas con los padres o tutores.

f) La cantidad y calidad de las actividades culturales, recreativas y deportivas a realizar en el centro.

g) La existencia en el centro de proyectos de experimentación, de innovación, de actividades extraescolares, de formación del profesorado, etc..., aprobados por la Administración Educativa y las propuestas de trabajo para el establecimiento del proyecto curricular del Centro.

7.- El Consejo Escolar de Andalucía, a la vista de las solicitudes y de los informes a que se refiere el apartado 5 de la presente Resolución, realizará una propuesta con la relación priorizada de centros para la preceptiva autorización en ellos, por la Consejería de Educación y Ciencia, de un modelo de jornada diferente a los regulados en la citada Orden de 13 de Enero de 1.992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, el Presidente del Consejo Escolar de Andalucía remitirá a esta Dirección General de Ordenación Educativa la propuesta con la relación priorizada de Centros, así como las solicitudes y aquella documentación que igualmente considere.

IV.- CALENDARIO

8.- El plazo de presentación de solicitudes por los Centros será de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

9.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán al Consejo Escolar de Andalucía todas las solicitudes, junto con el certificado del Servicio de Inspección a que se refiere el apartado 4 de la presente Resolución, en un plazo no superior a siete días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo estipulado en el apartado anterior.

10.- La Consejería de Educación y Ciencia, a través de esta Dirección General de Ordenación Educativa, tal como establece la Disposición Adicional Segunda 2. y la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de Enero de 1.992, resolverá en un plazo no superior a siete días hábiles, contados a partir de la fecha de remisión de la propuesta efectuada por el Consejo Escolar de Andalucía.

V.- OTRAS DISPOSICIONES.

11.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y asesorarán a los Centros en la puesta en práctica de la misma.

12.- Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a desarrollar e interpretar el contenido de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias.

13.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1992.- El Director General, Costo Sánchez Mellado.

ANEXO I

D. _____ Director del Centro _____ solicita sea autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia el modelo de jornada escolar propuesto por este Centro.

Para lo cual se acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Modelo de jornada escolar.
2.- Copia del Acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se decidió la iniciación del procedimiento.

- 3.- Proyecto educativo adaptado al modelo de jornada escolar que se propone.
4.- Certificación del Acta de la sesión del Consejo Escolar en que se aprobó dicho proyecto.
5.- Certificación de la consulta realizada a los padres y madres de alumnos.
6.- Certificación del Acta de la sesión del Claustro en que se aprobó dicho proyecto.
7.- En su caso, memoria en la que se recogen los proyectos autorizados por la Administración Educativa a este Centro, así como los planes de trabajo sobre el proyecto curricular del Centro.

Fdo. D. _____

El Director

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de

ANEXO II

CERTIFICACION DEL ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR

D. _____, como secretario del Consejo Escolar del Centro _____ certifica que:

1.- En la sesión del Consejo Escolar de este Centro, celebrada el día ___ de ___ de ____, a las horas, se aprobó el proyecto educativo que se adjunta por un número igual o superior al 75% de sus miembros.

2.- Los resultados de la votación fueron los siguientes:

- 2.1. Miembros del Consejo Escolar del Centro (Según la última constitución de éste) []
2.2. Asistentes a la sesión señalada en el punto 1 de la presente certificación []
2.3. Votos favorables al proyecto educativo []
2.4. Votos en contra del proyecto educativo []
2.5. Abstenciones []
2.6. Votos Nulos []

Porcentaje de votos favorables sobre el total de miembros del Consejo Escolar (% del 2.3 respecto del 2.1.) []

Lo que certifica en _____ el día ___ de ___ de 1.992 con el visto bueno del Presidente del Consejo Escolar. A esta certificación se acompaña copia literal del acta de la misma.

Fdo. D.

Secretario

vºBº
El Presidente

(Sello del Centro)

ANEXO III

D. _____, como secretario del Centro _____ certifica que:

1.- Consultados los padres y madres de alumnos de este Centro respecto al proyecto educativo que se adjunta, por medio del siguiente texto:

"D. _____ padre o madre de alumno o alumnos del Centro _____ teniendo conocimiento del proyecto educativo y de la jornada escolar que de éste se desprende, muestra su conformidad con dicho proyecto y con el modelo de jornada propuesto.

Fdo. _____,

han mostrado su apoyo un número igual o superior al 75% de los padres o madres de este Centro.

2.- Los resultados de la consulta han sido los siguientes:

2.1. Nº de padres o madres del Centro

2.2. Nº de padres y madres que han mostrado su apoyo al proyecto educativo y a la jornada escolar que de él se desprende

Porcentaje de padres o madres que han manifestado su aprobación

(% del 2.2. respecto del 2.1.)

Lo que certifica en _____ el día ___ de _____ de 1.992 con el visto bueno del Sr. Director del Centro. Se adjunta a este certificado escritos originales de la consulta efectuada a los padres y madres.

Fdo. D. _____

Secretario

VºBº El Director

(sello del centro)

ANEXO IV

CERTIFICACION DEL ACTA DEL CLAUSTRO

D. _____, como secretario del Centro _____, certifica que:

1.- En la sesión del Claustro de profesores de este Centro celebrada el día ___ de ___ de ___ se aprobó el proyecto educativo que se adjunta por un número igual o superior al 75% de sus miembros.

2.- Los resultados de la votación fueron los siguientes:

2.1. Nº de profesores del centro

2.2. Profesores asistentes a la sesión

2.3. Votos favorables al proyecto

2.4. Votos en contra del proyecto

2.5. Abstenciones

2.6. Votos nulos

Porcentaje de votos favorables sobre el total de profesores del centro (% del 2.3. respecto del 2.1.)

Lo que certifico en _____ el día ___ de ___ de 1.992 con el visto bueno del Sr. Director del Centro. A este certificado se acompaña copia literal del acta de la sesión.

Fdo. D. _____

Secretario

VºBº El Director

(sello del centro)

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de enero de 1992, por la que se actualiza el coste/día de las plazas concertadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con centros residenciales para mayores y minusválidos.

La Disposición Transitaria Segunda de la Orden de 14 de marzo de 1991 (BOJA del 19 de abril), que regula los conciertos de plazas entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y los Centros Residenciales -públicos y privados- dedicados a la atención de personas mayores y minusválidos, prevé la actualización del coste de las mismas.

Por otra parte, la experiencia aconseja diferenciar determinadas situaciones en que inciden circunstancias que sobrepasan la clasificación inicial de plazas establecidas en la citada Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección-Gerencia del I.A.S.S. y en uso de las facultades otorgadas por el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

DISPONGO:

Artículo 1º.

El art. 4º de la Orden de 14 de marzo de 1991 pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 4º: Coste de las plazas ocupadas.

A partir del 1º de enero de 1992, el coste/día de los distintos tipos de plazas ocupadas que se concierten por el I.A.S.S. con Centros Residenciales -públicos y privados- dedicados a atender personas mayores y minusválidos, será como cantidad máxima la siguiente:

1. En Centros Residenciales para Mayores:

a) Plazas de personas válidas: 2.500 ptas/día.

b) Plazas de personas asistidas: 4.300 ptas/día.

c) Plazas de personas mayores con alteraciones graves y continuadas de conducta: 5.000 ptas/día.

2. En Centros Residenciales para Minusválidos:

a) Plazas de minusválidos psíquicos gravemente afectados: 4.600 ptas/día.

b) Plazas de minusválidos gravemente afectados concurrente con parálisis cerebral: 5.000 pts/día.

c) Plazas de minusválidos psíquicos con alteraciones graves y continuadas de conducta: 5.300 ptas/día.

d) Plazas de minusválidos físicos gravemente afectados: 5.300 ptas/día.

Artículo 2º.

El párrafo segundo del artículo 16 de la Orden de 14 de marzo de 1991 pasará a tener la siguiente redacción:

Las cantidades mínimas asignadas a este fin para el ejercicio de 1992 asciende a 1.153.055.000 ptas.

Artículo 3º.

Se añade una Disposición Adicional Segunda con el siguiente texto:

Se faculta a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a fijar anualmente para ejercicios sucesivos al coste/día de los diferentes tipos de plazas ocupadas que se concierten.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas normas, de igual o inferior rango, se opongan al contenido de la presente Orden, que entrará en vigor el 1º de enero de 1992.

Sevilla, 10 de enero de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por el que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 Enero de 1.991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.991 (B.O. de Asuntos S. 6, de 25 de Enero de 1.991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Coria del Rio	Mantenimiento 3ª Edad	600.000.-
Ayuntamiento de Estepa	Mantenimiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Estepa	Mantenimiento 3ª Edad	3.000.000.-
Ayuntamiento de Carrión de Los Céspedes.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Pilas	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento Morón de la Frontera	Mantenimiento 3ª Edad	2.500.000.-
Ayuntamiento Puebla de los Infantes	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de Bургillos	Mantenimiento 3ª Edad	265.000.-
Ayuntamiento de Gllena	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Badolatosa	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	Mantenimiento 3ª Edad	600.000.-
Ayuntamiento de Lora del Rio	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de Marinaleda	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de El Rubio	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de Los Corrales	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de Brenes	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de la Luisiana	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de El Saucejo	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.	Mantenimiento 3ª Edad	750.000.-
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.	Mantenimiento 3ª Edad	750.000.-
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de La Lantejuela	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de La Luisiana	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de El Ronquillo	Mantenimiento 3ª Edad	395.000.-
Ayuntamiento de Carmona	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Gerena	Mantenimiento 3ª Edad	270.000.-
Ayuntamiento de Benacazón	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Martín de la Jara	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Los Molares	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de La Campana	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de Aguadulce	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Tomares	Mantenimiento 3ª Edad	800.000.-
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Mantenimiento 3ª Edad	350.000.-
Ayuntamiento de Alanís	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Lebrija	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Montellano	Mantenimiento 3ª Edad	900.000.-
Ayuntamiento de Utrera	Mantenimiento 3ª Edad	1.099.510.-
Ayuntamiento de Alcalá del Rio	Mantenimiento 3ª Edad	350.000.-
Ayuntamiento de Cartillana	Mantenimiento 3ª Edad	600.000.-
Ayuntamiento de Palomares del Rio.	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Valencina de La Concepción.	Mantenimiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Aznalcózar	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Herrera	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Real de la Jara	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de El Madroño	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Santiponce	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de El Castillo de Las Guardas.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Tocina	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Pedrera	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Mantenimiento 3ª Edad	250.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Coripe	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Mantenimiento 3ª Edad	1.000.000.-
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Villaverde del Rio.	Programa 3ª Edad	330.000.-
Ayuntamiento de Castilleja del Campo.	Programa 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	Programa 3ª Edad	160.500.-
Ayuntamiento de Olivares	Programa 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Programa 3ª Edad	107.000.-

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.	Programa 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de El Pedroso	Programa 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de Huelva	Programa 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Programa 3ª Edad	107.000.-
Ayuntamiento de El Cerrobo	Programa 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Lebrija	Programa 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Guadalcanal	Programa 3ª Edad	175.000.-
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.	Programa 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Umbrete	Programa 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña.	Programa 3ª Edad	536.000.-
Ayuntamiento de Palomares del Río	Programa 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.	Programa 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de Tocina	Programa 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de El Madroño	Programa 3ª Edad	200.000.-

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.	Equipamiento 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de Aznalcózar	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Real de la Jera	Equipamiento 3ª Edad	250.000.-
Ayuntamiento de Santiponce	Equipamiento 3ª Edad	130.000.-
Ayuntamiento de El Madroño	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Pedrera	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Algmitas	Equipamiento 3ª Edad	700.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Aznalcollar	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Algmitas	Programa 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.	Programa 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Estepa	Equipamiento 3ª Edad	1.200.000.-
Ayuntamiento de Pilas	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Carrión de Los Céspedes.	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Burguillos	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Morón de La Frontera.	Equipamiento 3ª Edad	1.000.000.-
Ayuntamiento de Sevilla	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Sevilla	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Badajozosa	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de El Saucejo	Equipamiento 3ª Edad	700.000.-
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.	Equipamiento 3ª Edad	9.000.000.-
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Equipamiento 3ª Edad	600.000.-
Ayuntamiento de Carmona	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Carmona	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Benacazón	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Carmona	Equipamiento 3ª Edad	1.500.000.-
Ayuntamiento de El Pedroso	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Villanueva	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Estepa	Reforma 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Reforma 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Tonares	Reforma 3ª Edad	9.000.000.-
Ayuntamiento de Utrera	Reforma 3ª Edad	534.888.-
Ayuntamiento de Guillena	Reforma 3ª Edad	2.000.000.-
Ayuntamiento de El Madroño	Reforma 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Peñafiel	Reforma 3ª Edad	2.500.000.-
Ayuntamiento de Villaverde del Río.	Construcción 3ª Edad	1.500.000.-
Ayuntamiento de Ecija	Construcción 3ª Edad	2.000.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Construcción 3ª Edad	1.000.000.-
Ayuntamiento de Herrera	Construcción 3ª Edad	6.000.000.-
Ayuntamiento de Osuna	Construcción 3ª Edad	5.000.000.-
Ayuntamiento de Lebrija (Patronato Municipal de Atención a Deficientes Psíquicos).	Mantenimiento Minusválidos	3.000.000.-
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Patronato Municipal APRODI)	Mantenimiento Minusválidos	7.103.730.-
Ayuntamiento de Morón de La Frontera.	Mantenimiento Minusválidos	1.070.000.-
Ayuntamiento de Lora del Río	Mantenimiento Minusválidos	1.400.000.-
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan.	Mantenimiento Minusválidos	1.500.000.-
Ayuntamiento de Ecija (Patronato Municipal).	Mantenimiento Minusválidos	14.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Ecija	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Alandá	Equipamiento 3ª Edad	1.000.000.-
Ayuntamiento de Alcalá del Río	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Los Molares	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Montellano	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Utrera	Equipamiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de Cantillana	Equipamiento 3ª Edad	650.000.-
Ayuntamiento de Palomares del Río.	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Ecija (Patronato Municipal).	Mantenimiento Minusválidos	1.500.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada (Patronato de Discapacitados).	Mantenimiento Minusválidos	2.500.000.-
Ayuntamiento de Osuna	Mantenimiento Minusválidos	1.448.660.-
Ayuntamiento de Carmona	Mantenimiento Minusválidos	5.800.000.-
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla	Mantenimiento Minusválidos	211.860.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Mantenimiento Minusválidos	1.200.000.-
Ayuntamiento de Montellano	Mantenimiento Minusválidos	1.000.000.-
Ayuntamiento de Santiponce	Mantenimiento Minusválidos	4.000.000.-
Ayuntamiento de Arhal	Programa Minusválidos	214.000.-
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Programa Minusválidos	100.000.-
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.	Programa Minusválidos	700.000.-
Ayuntamiento de La Campana	Programa Minusválidos	100.000.-

Ayuntamiento de La Luisiana	Programa Minusválidos	100.000.-
Ayuntamiento de El Viso del Alcor	Programa Minusválidos	400.000.-
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Fundación Pública).	Programa Minusválidos	350.000.-
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Programa Minusválidos	1.557.900.-
Ayuntamiento de Utrera	Programa Minusválidos	500.000.-
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Patronato APRDI).	Equipamiento Minusválidos	500.000.-
Ayuntamiento de Lora del Río	Equipamiento Minusválidos	200.000.-
Ayuntamiento de Lebrija	Equipamiento Minusválidos	200.000.-

Ayuntamiento de Carmona	Mantenimiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Paradas	Mantenimiento 1ª Infancia	909.500.-
Ayuntamiento de La Lantejuela	Mantenimiento 1ª Infancia	300.000.-
Ayuntamiento de Ballullos de la Mitación.	Mantenimiento 1ª Infancia	100.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Mantenimiento 1ª Infancia	601.430.-
Ayuntamiento de La Campana	Mantenimiento 1ª Infancia	845.300.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Lora del Río	Equipamiento Minusválidos	300.000.-
Ayuntamiento de Carmona	Equipamiento Minusválidos	1.500.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Equipamiento Minusválidos	300.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Equipamiento Minusválidos	300.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Equipamiento Minusválidos	1.000.000.-
Ayuntamiento de Ecija	Equipamiento Minusválidos	1.000.000.-
Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor	Equipamiento Minusválidos	500.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Equipamiento Minusválidos	300.000.-
Ayuntamiento de Montellano	Equipamiento Minusválidos	200.000.-
Ayuntamiento de El Viso del Alcor	Equipamiento Minusválidos	200.000.-
Ayuntamiento de Santiponce	Equipamiento Minusválidos	200.000.-
Ayuntamiento de Carrión de Los Céspedes.	Mantenimiento 1ª Infancia	749.000.-
Ayuntamiento de Pilas	Mantenimiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Puebla de Los Infantes.	Mantenimiento 1ª Infancia	749.000.-
Ayuntamiento de Burguillos	Mantenimiento 1ª Infancia	484.700.-
Ayuntamiento de Badolatosa	Mantenimiento 1ª Infancia	749.000.-
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	Mantenimiento 1ª Infancia	2.000.000.-
Ayuntamiento de Olivares	Mantenimiento 1ª Infancia	770.400.-
Ayuntamiento de Lora del Río	Mantenimiento 1ª Infancia	1.100.000.-
Ayuntamiento de Casariche	Mantenimiento 1ª Infancia	535.000.-
Ayuntamiento de Puente de Andalucía.	Mantenimiento 1ª Infancia	200.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Utrera	Mantenimiento 1ª Infancia	1.049.000.-
Ayuntamiento de Montellano	Mantenimiento 1ª Infancia	1.869.000.-
Ayuntamiento de Alcalá del Río	Mantenimiento 1ª Infancia	465.450.-
Ayuntamiento de Constantina	Mantenimiento 1ª Infancia	963.000.-
Ayuntamiento de El Real de la Jara.	Mantenimiento 1ª Infancia	600.000.-
Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.	Mantenimiento 1ª Infancia	100.000.-
Ayuntamiento de Pedrera	Mantenimiento 1ª Infancia	856.000.-
Ayuntamiento de Algámitas	Mantenimiento 1ª Infancia	100.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Mantenimiento 1ª Infancia	321.000.-
Ayuntamiento de Carrion de Los Céspedes.	Equipamiento 1ª Infancia	300.000.-
Ayuntamiento de Pilas	Equipamiento 1ª Infancia	600.000.-
Ayuntamiento de Badolatosa	Equipamiento 1ª Infancia	500.000.-
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	Equipamiento 1ª Infancia	1.200.000.-
Ayuntamiento de Casariche	Equipamiento 1ª Infancia	500.000.-
Ayuntamiento de Ballullos de la Mitación.	Equipamiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Burguillos	Equipamiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Marinalda	Equipamiento 1ª Infancia	600.000.-
Ayuntamiento de El Pedroso	Equipamiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Equipamiento 1ª Infancia	300.000.-
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.	Equipamiento 1ª Infancia	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento Los Corrales	Mantenimiento 1ª Infancia	1.675.600.-
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Mantenimiento 1ª Infancia	321.000.-
Ayuntamiento de El Rubio	Mantenimiento 1ª Infancia	214.000.-
Ayuntamiento de El Saucejo	Mantenimiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de La Luisiana	Mantenimiento 1ª Infancia	452.600.-
Ayuntamiento de La Luisiana	Mantenimiento 1ª Infancia	484.700.-
Ayuntamiento de Coripe	Mantenimiento 1ª Infancia	525.400.-
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.	Mantenimiento 1ª Infancia	663.400.-
Ayuntamiento de Aznalcózar	Mantenimiento 1ª Infancia	963.000.-
Ayuntamiento de Martín de la Jara.	Mantenimiento 1ª Infancia	100.000.-
Ayuntamiento de Alanís	Mantenimiento 1ª Infancia	400.000.-
Ayuntamiento de El Pedroso	Mantenimiento 1ª Infancia	915.900.-
Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.	Mantenimiento 1ª Infancia	618.460.-
Ayuntamiento de El Ronquillo	Mantenimiento 1ª Infancia	150.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Paradas	Equipamiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Carmona	Equipamiento 1ª Infancia	500.000.-
Ayuntamiento de El Ronquillo	Equipamiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Alcalá del Río	Equipamiento 1ª Infancia	300.000.-
Ayuntamiento de Real de la Jara.	Equipamiento 1ª Infancia	200.000.-
Ayuntamiento de Pruna	Equipamiento 1ª Infancia	300.000.-
Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.	Equipamiento 1ª Infancia	300.000.-
Ayuntamiento de Algámitas	Equipamiento 1ª Infancia	600.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Equipamiento 1ª Infancia	300.000.-
Ayuntamiento de Peñaflor	Reforma 1ª Infancia	2.000.000.-
Ayuntamiento de Lora del Río	Construcción 1ª Infancia	2.000.000.-
Ayuntamiento de El Saucejo	Construcción 1ª Infancia	5.000.000.-
Ayuntamiento de Marinalda	Construcción 1ª Infancia	3.000.000.-
Ayuntamiento de Gerona	Construcción 1ª Infancia	3.000.000.-
Ayuntamiento de Utrera	Construcción 1ª Infancia	2.000.000.-
Ayuntamiento de Herrera	Construcción 1ª Infancia	2.135.112.-
Ayuntamiento de Casariche	Programa G.G.Problemas	270.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Badajoz	Programa G.G. Problemas	225.000.-	Paul,	Mantenimiento 3ª Edad	1.000.000.-
Ayuntamiento de Osuna	Programa G.G. Problemas	428.000.-	Residencia Ancianos "Antonio González Ríos.	Mantenimiento 3ª Edad	750.000.-
Ayuntamiento de Cádiz	Programa G.G. Problemas	500.000.-			
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.	Equipamiento G.G. Problemas	800.000.-			
Ayuntamiento de El Ronquillo	Equipamiento G.G. Problemas	500.000.-			
Ayuntamiento de Ecija	Equipamiento G.G. Problemas	500.000.-	Asociación Cultural y Recreativa de la 3ª Edad "Los Noventa"	Mantenimiento 3ª Edad	204.000.-
Ayuntamiento de Ecija	Reforma G.G. Problemas	1.000.000.-	Centro Recreativo Cultural de Pensionistas y Jubilados "Con Solera" A.C.E.R.E.C.U.	Mantenimiento 3ª Edad	107.000.-
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.	Programa 0.Colectivos Sociales	1.101.347.-	Asociación Pensionistas y Jubilados Ntra. Sra. de la Esperanza de Triana.	Mantenimiento 3ª Edad	110.000.-
Ayuntamiento Coria del Río	Programa 0.Colectivos Sociales	3.033.100.-	Asociación Cultural y Recreativa "Ventura Castelló"	Mantenimiento 3ª Edad	115.000.-
Ayuntamiento de Osuna	Programa 0.Colectivos Sociales	1.800.000.-	Club Ancianos "San Felipe Neri"	Mantenimiento 3ª Edad	90.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Programa 0.Colectivos Sociales	1.325.000.-	Asociación Pensionistas y Jubilados de Valdeorras.	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Constantina	Programa 0.Colectivos Sociales	2.241.054.-	Asociación local de Pensionistas "Alpe".	Mantenimiento 3ª Edad	103.000.-
Ayuntamiento de Morón de la Frontera.	Programa 0.Colectivos Sociales	3.130.524.-	Hogar de Pensionistas "Ntra. Sra. de Aguas Santas.	Mantenimiento 3ª Edad	108.000.-
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.	Programa 0.Colectivos Sociales	1.568.375.-	Asociación Andaluza Solidaridad con los mayores.	Mantenimiento 3ª Edad	1.250.000.-
Ayuntamiento de Marchena	Programa 0.Colectivos Sociales	1.822.318.-	Club Recreativo 3ª Edad Ntra. Sra. Candelaria.	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de Ecija	Programa 0.Colectivos Sociales	2.979.596.-	Asociación Pensionistas y 3ª Edad "Su Buñencia".	Mantenimiento 3ª Edad	107.000.-
Ayuntamiento de Cádiz	Programa 0.Colectivos Sociales	1.603.860.-	Hogar del Pensionista y 3ª Edad San Sebastián.	Mantenimiento 3ª Edad	108.000.-
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.	Programa 0.Colectivos Sociales	1.650.000.-	Hogar Parroquia Santa Cruz	Mantenimiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento Los Palacios y Villafranca.	Programa 0.Colectivos Sociales	650.000.-	Asociación Pensionistas y Jubilados "Pino Montano "	Mantenimiento 3ª Edad	204.000.-
Ayuntamiento Los Palacios y Villafranca.	Programa 0.Colectivos Sociales	200.000.-			
Diputación Provincial de Sevilla	Programa 0.Colectivos Sociales	3.000.000.-			
Ayuntamiento de Pruna	Construcción 3ª Edad	3.000.000.-			
Ayuntamiento de Brenes	Construcción 3ª Edad	18.000.000.-			
Residencia Ancianos S.Jerónimo	Mantenimiento 3ª Edad	1.000.000.-	Asociación Vecinos y 3ª Edad "La Plaza".	Mantenimiento 3ª Edad	256.000.-
Terciarias Franciscanas del Tránsito y Asunción de Ntra.Sra. (Pozo Santo).	Mantenimiento 3ª Edad	3.000.000.-	Asociación Pensionistas y Jubilados "El Mueserbio".	Mantenimiento 3ª Edad	107.000.-
"Sillo" Ntra. Sra. de Los Angeles	Mantenimiento 3ª Edad	1.200.000.-	Club de 3ª Edad "El Cano"	Mantenimiento 3ª Edad	107.000.-
Terciarias Franciscanas del Tránsito y Asunción de Ntra.Sra.Residencia Santa Teresa.	Mantenimiento 3ª Edad	1.000.000.-	Asociación Parroquial 3ª Edad "Blanca Paloma".	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Residencia de Ancianos "José Oquguileas".	Mantenimiento 3ª Edad	1.500.000.-	Asociación Pensionistas y Jubilados "La Pradera".	Mantenimiento 3ª Edad	50.000.-
Asilo "San Andrés"	Mantenimiento 3ª Edad	2.000.000.-	Centros de Jubilados y Pensionistas Parroquia de San Joaquín.	Mantenimiento 3ª Edad	114.000.-
Residencia Santa Caridad	Mantenimiento 3ª Edad	4.809.000.-	AREU."El Paladar"	Mantenimiento 3ª Edad	114.000.-
Obra Social Ntra.Sra.de Gracia	Mantenimiento 3ª Edad	2.000.000.-	Hogar Pensionistas y Jubilados "San Antonio".	Mantenimiento 3ª Edad	107.000.-
Hospital Santa Caridad	Mantenimiento 3ª Edad	1.750.000.-	Club Pensionistas "San Pedro"	Mantenimiento 3ª Edad	114.000.-
Pia Unión Monte-Tabor	Mantenimiento 3ª Edad	1.500.000.-	Club 3ª Edad "La Palma"	Mantenimiento 3ª Edad	240.000.-
Residencia San Inocencio	Mantenimiento 3ª Edad	2.000.000.-	Peña 3ª Edad "Polígono San Pablo"	Mantenimiento 3ª Edad	50.000.-
Casa San Vicente de Paul	Mantenimiento 3ª Edad	1.000.000.-	Las Delicias de la 3ª Edad	Programa 3ª Edad	80.000.-
Residencia San Juan de Dios	Mantenimiento 3ª Edad	3.000.000.-	Unión Pensionistas y Jubilados U.D.P. Sevilla.	Programa 3ª Edad	114.000.-
Cas Hogar Monte-Tabor	Mantenimiento 3ª Edad	1.250.000.-	Asociación 3ª Edad "Las Carreritas".	Programa 3ª Edad	100.000.-
Gracia y Paz	Mantenimiento 3ª Edad	500.000.-	Asociación Cultural 3ª Edad "Las Ilurias".	Programa 3ª Edad	50.000.-
Gracia y Paz	Mantenimiento 3ª Edad	550.000.-	Asociación de 3ª Edad "Estrella"	Programa 3ª Edad	50.000.-
Gracia y Paz	Mantenimiento 3ª Edad	1.250.000.-	Asociación de 3ª Edad "La Mirilla"	Programa 3ª Edad	160.000.-
Hogar Santa Caridad	Mantenimiento 3ª Edad	3.317.000.-			
Residencia San Vicente de					

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Asociación 3ª Edad "José Mª Pedrero".	Programa 3ª Edad	50.000.-	Asociación Padres de Hijos Espina Bífida.	Mantenimiento Minusválidos	110.000.-
Asociación Cultural y Ocio	Programa 3ª Edad	110.000.-	Asociación Prov. de Padres y Amigos del Sordo.	Mantenimiento Minusválidos	1.300.000.-
Asociación Jubilados y Pensionistas "Andrés Sánchez de Albal"	Programa 3ª Edad	160.000.-	Asociación "Water Et Magistra"	Mantenimiento Minusválidos	4.696.000.-
Terciarias Franciscanas del Tránsito y Asunción de Ntra.Sra."Pozo Santo".	Equipamiento 3ª Edad	800.000.-	Asociación "Water Et Magistra"	Mantenimiento Minusválidos	6.360.000.-
"SILOE" Virgen Macarena	Equipamiento 3ª Edad	1.000.000.-	Asociación "Water Et Magistra"	Mantenimiento Minusválidos	4.596.000.-
Hogar Parroquial Santa Cruz	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-	ANDERFORRES	Mantenimiento Minusválidos	300.000.-
Asociación local de Pensionistas ALOPE.	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-	ATUREM-CIO	Mantenimiento Minusválidos	16.800.000.-
Obra Social Ntra. Sra. Gracia	Equipamiento 3ª Edad	350.000.-	ASESLEPRO	Mantenimiento Minusválidos	4.000.000.-
Asociación 3ª Edad "Estrella"	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-	Asociación Cultural de Sordos	Mantenimiento Minusválidos	1.000.000.-
Pla Unión Monte-Tabor	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-	A.N.I.D.I.	Mantenimiento Minusválidos	8.740.000.-
Residencia Ancianos "Cardenal Bueno Monreal".	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-	A.C.I.D.E.	Mantenimiento Minusválidos	1.080.000.-
Asociación 3ª Edad "Constancia Julia".	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-	Asociación Problemas de crecimiento A.P.A.C.	Mantenimiento Minusválidos	445.000.-
Residencia Ancianos "San Camilo"	Equipamiento 3ª Edad	500.000.-	Instituto de Psico-Pediatría	Mantenimiento Minusválidos	13.500.000.-
Gracia y Paz	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-	A.P.U.D.E.S.	Mantenimiento Minusválidos	13.750.000.-
Asociación 3ª Edad "Blanca Paloma"	Equipamiento 3ª Edad	200.000.-	Asociación Andaluza Síndrome de Rett.	Mantenimiento Minusválidos	110.000.-
Club 3ª Edad "El Cano"	Equipamiento 3ª Edad	100.000.-	F.R.A.T.E.R.	Mantenimiento Minusválidos	225.000.-
Residencia de Ancianos "San Camilo"	Reforma 3ª Edad	4.000.000.-	F.A.M.S.	Mantenimiento Minusválidos	2.000.000.-
Pla Unión Monte-Tabor	Reforma 3ª Edad	900.000.-	A.S.A.S	Mantenimiento Minusválidos	8.300.000.-
Asociación La Legión de Jesús "Oristo Rey".	Reforma 3ª Edad	1.200.000.-	A.P.R.O.S.E	Mantenimiento Minusválidos	2.000.000.-
			ALCER-GUALDA	Mantenimiento Minusválidos	683.000.-
BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Centro Cultural de Sordos "Torre del Oro".	Mantenimiento Minusválidos	575.000.-	Paz y Bien	Programa Minusválidos	2.230.000.-
Asociación Protectora Marciense	Mantenimiento Minusválidos	2.400.000.-	Asociación Sevillana padres Hijos Espina Bífida.	Programa Minusválidos	110.000.-
Asociación de Minusválidos "Al-Madain".	Mantenimiento Minusválidos	348.000.-	F.A.M.S	Programa Minusválidos	4.711.000.-
Asociación Alcalañeña para la Educación y Enseñanza Especial.	Mantenimiento Minusválidos	230.000.-	A.S.P.A.N.R.I. (Jornadas Andaluzas)	Programa Minusválidos	364.000.-
Asociación Sevillana de Laringectomizados.	Mantenimiento Minusválidos	230.000.-	Centro Cultural de Sordos "Torre del Oro".	Equipamiento Minusválidos	250.000.-
Asociación Paralíticos Cerebrales "A.S.P.A.C.E "	Mantenimiento Minusválidos	6.500.000.-	AUXILIA	Equipamiento Minusválidos	600.000.-
Auxilia	Mantenimiento Minusválidos	2.000.000.-	ASPACE (Paralíticos Cerebrales)	Equipamiento Minusválidos	500.000.-
Asociación Padres Disminuidos Físicos.	Mantenimiento Minusválidos	230.000.-	AL-MADAIN	Equipamiento Minusválidos	200.000.-
Paz y Bien	Mantenimiento Minusválidos	14.636.000.-	Asociación Cultural de Sordos	Equipamiento Minusválidos	250.000.-
Paz y Bien	Mantenimiento Minusválidos	10.080.000.-	A.S.E.S.U.B.P.R.O.	Equipamiento Minusválidos	3.500.000.-
Paz y Bien	Mantenimiento Minusválidos	4.140.000.-	Asociación Sevillana de padres hijos Espina Bífida.	Equipamiento Minusválidos	200.000.-
Paz y Bien	Mantenimiento Minusválidos	5.023.000.-	Asociación Prov. de padres y amigos del Sordo.	Equipamiento Minusválidos	500.000.-
Paz y Bien	Mantenimiento Minusválidos	8.100.000.-	ATUREM (CIES-CAVDA)	Equipamiento Minusválidos	2.500.000.-
Paz y Bien	Mantenimiento Minusválidos	1.440.000.-	FRAIER	Equipamiento Minusválidos	2.500.000.-
FRAIER	Mantenimiento Minusválidos	3.560.000.-	ACIDE	Equipamiento Minusválidos	100.000.-
ATUREM (CIES-CAVDA)	Mantenimiento Minusválidos	19.500.000.-	Asociación Andaluza Síndrome de Rett.	Equipamiento Minusválidos	200.000.-
Asociación San Teodoro	Mantenimiento Minusválidos	2.300.000.-	A.P.A (Colegio Pablo Montesino)	Equipamiento Minusválidos	300.000.-
A.D.E.F.I.S.A.L.	Mantenimiento Minusválidos	10.900.000.-	ATUREM (CIES-CAVDA)	Reforma Minusválidos	1.500.000.-
Asociación Provincial de Hemofilia.	Mantenimiento Minusválidos	110.000.-	ADEPTSAI.	Reforma Minusválidos	1.500.000.-
			A.S.A.S	Reforma Minusválidos	1.400.000.-
			F.A.M.S	Reforma Minusválidos	900.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Guardería Laboral San Joaquín	Mantenimiento 1ª Infancia	4.335.000.-	SILOE.Ntra.Sra. de los Angeles	Mantenimiento G.G.Problemas	360.000.-
Guardería Laboral Virgen del Refugio	Mantenimiento 1ª Infancia	5.542.000.-	Comedor Benéfico San Vicente de Paul.	Mantenimiento G.G.Problemas	8.000.000.-
Asociación de Vecinos Piososo.	Mantenimiento 1ª Infancia	39.261.000.-	Cocina Económica Ntra.Sra. del Rosario.	Mantenimiento G.G.Problemas	5.350.000.-
Guardería Laboral Ntra. Sra. de Los Mercedes.	Mantenimiento 1ª Infancia	19.396.092.-	Comedor Benéfico San Antonio de Paula.	Mantenimiento G.G.Problemas	642.000.-
Guardería Laboral San Vicente	Mantenimiento 1ª Infancia	5.448.000.-	Teléfono de la Esperanza	Mantenimiento G.G.Problemas	600.000.-
Guardería Laboral Cardenal Spinola	Mantenimiento 1ª Infancia	7.164.000.-	Asociación A.F.A.R	Mantenimiento G.G.Problemas	273.000.-
Guardería Laboral San Cayetano	Mantenimiento 1ª Infancia	1.566.890.-	Asociación Virgen del Valle Madre Abandonado.	Mantenimiento G.G.Problemas	235.000.-
Escuela Infantil Ciudad Aljarafe	Mantenimiento 1ª Infancia	6.968.000.-	Caritas Parroquial Ntra.Sra. de los Remedios.	Mantenimiento G.G.Problemas	273.000.-
Guardería Laboral San Isidro Labrador.	Mantenimiento 1ª Infancia	6.962.000.-	Asociación Sevillana Jugadores de Azar ,ASEJER.	Mantenimiento G.G.Problemas	100.000.-
Guardería Laboral Ntro. Padre Jesús	Mantenimiento 1ª Infancia	8.453.000.-	Sevilla Acoge	Mantenimiento G.G.Problemas	1.900.000.-
Guardería Laboral Virgen de Belén	Mantenimiento 1ª Infancia	10.515.000.-	Asamblea Provincial Cruz Roja	Programas G.G.Problemas	1.500.000.-
Guardería Laboral Buen Aire	Mantenimiento 1ª Infancia	4.583.450.-	Asociación Solidaridad Andaluza	Programas G.G.Problemas	845.000.-
Escuela Infantil Concilio	Mantenimiento 1ª Infancia	6.371.908.-	HORA 25 (Circuito por Barrios)	Programa G.G.Problemas	1.000.000.-
Guardería Laboral La Providencia	Mantenimiento 1ª Infancia	20.648.000.-	Asociación Solidaridad Andaluza	Equipamiento G.G.Problemas	50.000.-
Guardería Laboral La Milagrosa	Mantenimiento 1ª Infancia	11.075.000.-	Sevilla Acoge	Equipamiento G.G.Problemas	500.000.-
Guardería Laboral Nº Auxiliadora	Mantenimiento 1ª Infancia	6.226.000.-	ASEJER (Juegos de Azar)	Equipamiento G.G.Problemas	500.000.-
OSDIS	Mantenimiento 1ª Infancia	3.389.000.-	Caritas Ntra.Sra. de los Remedios	Equipamiento G.G.Problemas	300.000.-
Guardería Infantil San Ignacio de Loyola.	Mantenimiento 1ª Infancia	1.400.000.-	A.F.A.R	Equipamiento G.G.Problemas	500.000.-
Jardín de Infancia San Felipe Neri	Mantenimiento 1ª Infancia	3.520.000.-	Asociación Secretariado Gitano	Mantenimiento Minorías Etnicas	2.140.000.-
Escuela Infantil "Las Águilas"	Mantenimiento 1ª Infancia	1.578.000.-	Centro Villela Or Chive	Mantenimiento Minorías Etnicas	2.500.000.-
Escuela Infantil "El Pueblo"	Mantenimiento 1ª Infancia	1.609.000.-			
Escuela Infantil "Creatividad"	Mantenimiento 1ª Infancia	3.235.000.-			

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Guardería Ntra. Sra. de Neza ret.Sevilla	Mantenimiento 1ª Infancia	3.756.000.-	Villela Or Chive	Programa Minorías Etnicas	930.000.-
Escuela Infantil "Jesús del Gran Poder".	Mantenimiento 1ª Infancia	1.848.000.-	Villela Or Chive	Equipamiento Minorías Etnicas	500.000.-
Guardería Infantil Nazaret	Mantenimiento 1ª Infancia	3.394.000.-	Ntra. Sra. de los Remedios	Programa O.Colectivos Sociales	507.355.-
Escuela Infantil "Arco Iris"	Mantenimiento 1ª Infancia	1.100.000.-	Caritas Diocesana	Programa O.Colectivos Sociales	1.300.000.-
Guardería Infantil "Santa Teresa"	Mantenimiento 1ª Infancia	1.779.000.-	Asociación Paz y Bien	Mantenimiento O.C.Sociales	18.000.000.-
Guardería Parroquial "Inmaculada Concepción de María".	Mantenimiento 1ª Infancia	2.665.000.-			
Guardería Infantil Constancia	Mantenimiento 1ª Infancia	1.627.000.-			
Jardín Infancia "El Abeto"	Mantenimiento 1ª Infancia	495.000.-			
Guardería La Paz	Mantenimiento 1ª Infancia	3.552.000.-			
C.O.I.N.C.A. Jardín Infancia	Mantenimiento 1ª Infancia	1.200.000.-			
Guardería Infantil "Los Peques"	Mantenimiento 1ª Infancia	1.475.000.-			
Guardería Infantil "León Felipe"	Mantenimiento 1ª Infancia	1.353.000.-			
Escuela Infantil "El Triángulo"	Mantenimiento 1ª Infancia	396.000.-			
Asociación Voz en la Sierra	Mantenimiento 1ª Infancia	2.307.000.-			
Guardería San Pablo.P.Vereda	Mantenimiento 1ª Infancia	1.200.000.-			
Escuela Infantil "Los Príncipes"	Mantenimiento 1ª Infancia	1.328.000.-			
Guardería Infantil "San Cayetano"	Mantenimiento 1ª Infancia	2.500.000.-			
Guardería Parroquial "Inmaculada Concepción de María".	Equipamiento 1ª Infancia	500.000.-			
Guardería Laboral "San Cayetano"	Equipamiento 1ª Infancia	500.000.-			
C.O.I.N.C.A Jardín Infancia	Equipamiento 1ª Infancia	200.000.-			
Guardería Infantil Nazaret	Reforma 1ª Infancia	500.000.-			

Sevilla, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ocho mil doscientos veinticuatro pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes, considerando la necesidad de financiar al Ayuntamiento de Jaén en orden a complementar la subvención concedida a través del Convenio de Cooperación Andalucía 92, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ORDENO:

Primero: Conceder una subvención de 688.308.224 Pts al Ayuntamiento de Jaén destinada a la ejecución de la 2ª Fase del Complejo Deportivo «Las Fuentezuelas» de dicha ciudad.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe de 65.000.000 Pts.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutado.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del osiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesario, o fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Joén y demás efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente. PD. Orden 13.9.89 (BOJA 29.9.89), el Director General de Deportes, Jesús de la Lamo Lamomié de Clairac.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específico al Colegio Oficial de Biólogos.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 18 de diciembre de 1991, se ha concedido al Colegio Oficial de Biólogos, una subvención de (500.000) quinientos mil pesetas para la Realización del Seminario sobre Gestión de Espacios Naturales, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por lo que se hace público la relación de subvenciones concedidos al amparo de lo Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden 20 de septiembre de 1990, por lo que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, he resuelto subvencionar a las Entidades que o continuación se relacionan con las cantidades siguiente para las actividades que se especifican:

Fundación Blas Infante
«V Congreso Andalucismo Histórico» 4.000.000 ptas.

Diputación Provincial de Huelva
Patronato V Centenario
«VII Regata Oceánica» 2.000.000 Ptas.
Asociación Española Americanista
«Congreso Internacional Hº de América» 2.500.000 Ptas.
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)
«III Jornadas Inca Garciloso» 1.500.000 Ptas.
Ayuntamiento de Motril (Granada)
«III Encuentro Cultivo Caña de Azúcar» 1.500.000 Ptas.
Asociación Comisión Pro-Expo-92
«Premios Día de la Hispanidad» 250.000 Ptas.
Casa Velázquez
«Exposición El Paisaje Mediterráneo» 6.000.000 Ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.- El Viceconsejero, Luis García Gorriodo.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se onuncio la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5655/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5655/91, interpuesto por José Pascual, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 16 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz.

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5655/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a 23 de diciembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1467/1991.

En cumplimiento de lo ordenado por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1467/1991, interpuesto por Complejo Residencial Los Enebras, S.A. contra la Resolución de 23 de agosto de 1991, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria de la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén de fecha 1 de abril de 1991 recaída en el expediente sancionador núm. 50/90 de Espacios Naturales Protegidos

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1467/1991.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata de la Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se indican. (BOJA núm. 110, de 17.12.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10.068, columna izquierda, tercer párrafo, línea 5ª, donde dice: «Empresas adjudicatarias: Viajes El Corte Inglés, SA», debe decir: «Empresas adjudicatarias: El Corte Inglés, SA».

Al final de la disposición donde dice: «El Director, Angel Martín de Agar Valverde», debe decir: «El Director, Rafael Martín de Agar Valverde».

Sevilla, 13 de enero de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/072

Denominación: Suministro de fotocopiadoras y telefax para las oficinas de información turística de Andalucía
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Sistemas de oficina de Sevilla, S.A.
Importe de adjudicación: 13.988.800 ptas.
Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 1991

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación de un contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 85/91

Denominación: Obra de reforma interior de oficinas Consejería de Economía y Hacienda
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Hispomosa (C.I.F. n° A-28315604)
Importe de adjudicación: Ocho millones seiscientos treinta mil pesetas (8.630.000 ptas.)
Fecha de adjudicación: 3 de diciembre de 1991

Sevilla, 9 de enero de 1992.- El Secretario General, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de doce contratos de suministros y asistencias técnicas que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 27/91

Denominación: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica a la Dirección General de Organización y Métodos»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.
Importe de adjudicación: 9.898.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: 28/91

Denominación: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica para la formación e implantación de metodologías informáticas»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.
Importe de adjudicación: 9.898.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: 30/91

Denominación: «Adquisición de un sistema de impresión de alta velocidad y calidad para el Instituto de Estadística de Andalucía»
Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.
Importe de adjudicación: 33.740.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 1991

Expte.: 33/91

Denominación: «Adquisición de un sistema de tratamiento de la información con destino al Instituto de Estadística de Andalucía»
Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Hewlett Packard Española, S.A.
Importe de adjudicación: 105.000.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 1991

Expte.: 45/91

Denominación: «Grabación y carga retrospectiva de datos sobre la base de datos documental (BDD) BOJA del Centro de Información y Documentación de la Junta de Andalucía (CIDJA)»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Tradinfor, S.A.L.
Importe de adjudicación: 7.785.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: 50/91

Denominación: «Ampliación del subsistema de almacenamiento de un ordenador Facom M-760/6 instalado en la Consejería de Economía y Hacienda»
Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
Importe de adjudicación: 21.945.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991

Expte.: 66/91

Denominación: «Contratación del mantenimiento de la red de área local instalada en la Consejería de Economía y Hacienda y Delegaciones Provinciales»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: SDI Andalucía, S.A.
Importe de adjudicación: 9.900.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991

Expte.: 68/91

Denominación: «Adquisición de un sistema informático para la oficina de información administrativo al ciudadano»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Hewlett Packard Española, S.A.
Importe de adjudicación: 7.486.739 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991

Expte.: 69/91

Denominación: «Sistema informático de gestión y control de visitantes para la Alhambra y el Generalife»
Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Grupa Innova, S.A.

Importe de adjudicación: 30.621.220 ptas.
Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 1991

Expte.: 70/91

Denominación: «Adquisición de un sistema informático con destino al Centro Andaluz de Documentación e Información Juvenil»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: ICL, S.A.
Importe de adjudicación: 11.000.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 1991

Expte.: 71/91

Denominación: «Contratación del análisis funcional y programación del subsistema de fiscalización a posteriori por Intervención General de expedientes pago mensual nóminas de perceptores para la Consejería de Educación y Ciencia»
Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Software Ag España, S.A.
Importe de adjudicación: 17.439.744 ptas.
Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 1991

Expte.: 76/91

Denominación: «Adquisición de teléfonos para nuevas sedes administrativas de diversos centros»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Telefónica de España, S.A.
Importe de adjudicación: 8.865.864 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 1991

Sevilla, 9 de enero de 1992.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia el concurso para adjudicar la concesión administrativa para la explotación de la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (T-83025-TVCA-2S) (PD. 37/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar el Concurso que a continuación se especifica:

«Concurso para adjudicar la concesión administrativa para la explotación de la estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla».

Clave: T-83025-TVCA-2S.

Período inicial de concesión: Cinco (5) años.

Canon mínimo anual: Veinte millones (20.000.000) Ptas.

Fianza provisional: Treinta millones (30.000.000) Ptas.

Exposición de expediente: El Anteproyecto de Explotación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas de Explotación y Proyecto Técnico estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de febrero de 1992, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o envidios por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Pza. de la Contratación, nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 "Documentación Administrativa", los señalados y en la forma que determina la cláusula quinta, apartado 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre nº 2 «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula quinta, apartado 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario de la concesión, deberá presentar además, cuando se le requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula octava apartado B) y décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de febrero de 1992, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de enero de 1992.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 29 de noviembre de 1991, de los contratos que a continuación se relacionan:

Genave: Construcción de 6 Uds. y dependencias complementarias en el C.P. «Ntra. Sra. de la Asunción» para aplicación de la L.O.G.S.E. a Mariano Soriano Munnuera, en la cantidad de 24.940.000 ptas.

Lopera: Reparaciones generales para aplicación de la L.O.G.S.E. en el Centro «Miguel de Cervantes» a Instalaciones Hernández en la cantidad de 13.586.894 ptas.

Jaén, 29 de noviembre de 1991.— El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 34/92).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa los contratos de obra que a continuación se indican:

Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª.

Forma de adjudicación: Concurso con trámite de admisión previa.

I. a) Lugar de ejecución: Sevilla

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Ampliación y reforma del IFP «Bella-vista» para adaptación de un IB de 16 udes.

c) Presupuesto: 279.421.468 de pesetas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

II. a) Lugar de ejecución: Cantillana (Sevilla)

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Sustitución de 16 udes. en el CP «Ntra. Sra. de la Soledad».

c) Presupuesto: 277.027.607 de pesetas.

Plazo de ejecución: 15 meses.

III. a) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla)

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias Obligatoria de 24 udes.

c) Presupuesto: 227.562.801 de pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

IV. a) Lugar de ejecución: Córdoba

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Ampliación de la Facultad de Derecho.

c) Presupuesto: 294.044.508 de pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.

V. o) Lugar de ejecución: Almería

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Edificio Departamental en el Campus Universitario.

c) Presupuesto: 677.341.977 de pesetas.
Plazo de ejecución: 20 meses.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta teléfono 445 99 99, extensión 5655.

Fecha límite para solicitar los documentos: 12 de febrero de 1992.

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente a los licitadores interesados.

Fecha límite de recepción de ofertas: 21 de febrero de 1992

Dirección a las que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. de República Argentina, nº 21, 3º planta.

Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

Fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del día 11 de marzo de 1992, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avda. de la República Argentina, nº 21, planta 3ª.

Fianza y garantías exigidas: La especificada en la cláusula 7.3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y de pago: Pagos a cuenta de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurídica que deberán adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estoo y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: 20 días

Otras informaciones: El 2 de marzo de 1992, la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 10 de enero de 1992.

Sevilla 10 de enero de 1992.— El Director General, Eusebio-Rojas Marcos Merchante.

CORRECCION de errores en la Orden de 20 de diciembre de 1991, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el servicio de vigilancia del Centro Informático Científico de Andalucía (PD. 33/92).

Advertido error material en el texto de la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En donde dice: «La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 25 de enero de 1992.» Debe decir: «La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 27 de enero de 1992.»

Sevilla, 14 de enero de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de (Córdoba), por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de vigilancia y protección de las guarderías infantiles Rey Melchor y Rey Gaspar, dependientes de esta Gerencia. (PD. 23/92).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de Delegación de Ilmo. Sr. Director Gerente, de fecha 2 de enero de 1991, en relación con el Decreto 252/88, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de vigilancia que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de vigilancia de la Guardería Infantil Rey Melchor y Rey Gaspar dependientes de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: 15.000.000 IVA incluido. Quince millones de pesetas.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Sevilla, nº 14 de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa oportuna autorización de su responsable.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación que osciende a la cantidad de trescientas mil pesetas. 300.000

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín oficial del Estado». La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en C/ Sevilla nº 14.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en la C/ Sevilla, nº 14. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 4 de diciembre de 1991.— El Gerente provincial, Luis Miguel Alonso Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan. (A1/A9.015.21/PC) y (A1/A0.007.21/PC).

Esta Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de las obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa.

Denominación: Restauración de la Iglesia Parroquial de Manzanilla (Huelva).

Adjudicatario: Joaquín Pérez Díez.

Fecha adjudicación: 22.11.91

Presupuesto de contrata: 13.844.003 Pts.

Presupuesto de adjudicación: 13.844.003 Pts.

Denominación: Rehabilitación de los interiores de lo Ermito de Ntro. Sra. del Valle de Monzanilla. (Huelva).
 Adjudicatoria: Refinso.
 Fecha adjudicación: 22.11.91
 Presupuesto de contrata: 17.202.573 Pts.
 Presupuesto de adjudicación: 16.568.146 Pts.

Huelva, 29 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Mora Galiana.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio de subasta. (PP. 20/92).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 29.11.91, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que ha de servir de base a la contratación mediante Concurso de la obra de «Reparación de la Urbanización Urverosa, Zona Sur», en El Rompido, de esta localidad, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia Subasta, si bien, lo licitador se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Las obras de Proyecto de Reparación de la Urb. Urverosa, Zona Sur, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Barba Quintero.

Tipo. 173.938.027 Pts. a lo bajo.

Duración del contrato. La duración del contrato será de un año, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será de un año, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de las obras.

Gastos. todos los ocasionados, anuncios en boletines, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Fianzo provisional. 3.328.250 Pts, el 2% del presupuesto de ejecución del contrato.

Fianza definitiva. El 4% del Presupuesto de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones, (sobre A y B), han de ser entregadas en mano, en horas de 10 a 12, en el Negociado de Contratación, durante veinte días, o partir del anuncio de lo convocatoria de la licitación en el BO del Estado.

Apertura de proposiciones. La apertura del sobre B, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a los doce horas del decimocuarto día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de pliegos. El acto será público.

Modelo de proposición. Los proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en dos sobres, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo figurar en sus cubiertas inscripción en la que se haga referencia al nombre del licitador y al objeto del contrato.

El sobre A, se subtituló «Documentación», y contendrá la documentación exigido en el Pliego de Condiciones.

El sobre B, se subtitulará «Proposición», y contendrá la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

El modelo de proposición será el siguiente:

D
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en calle
 nº con D.N.I., nº obrando en su propio nombre
 (o mediante poder bastante otorgado a su favor por
C.I.F., nº en cuya representación comparecer),
 enterado de los Pliegos de Condiciones de fecha
 que sirven de base al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartaya, para adjudicar las de reparación de la Urbanización Urverosa, Zona Sur» Los cuales acepto, en su integridad, se comprometo a la ejecución de las mismas, conforme a los expresadas Pliegos de Condiciones, en la cantidad de
 (en letras y números) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.- El Secretario, El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, oprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito.
 (PP. 22/92).

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966 del 20 de octubre, se abre Información Pública sobre la solicitud de autorización de las instalaciones eléctricas siguientes:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A. Avda. de la Bolla, 5 Sevilla.

Finalidad: Atender la demanda de energía 132 kv., en la zona de distribución.

CARACTERISTICAS:

Emplazamiento: Subestación «Andújar», en el término municipal de Andújar (Jaén).

Tipo de instalación: Exterior-Interior.

Potencia: 1 transformador de 150 MVA. 220/132 KV.

En 220 Kv.: 1 celda de transformador (150 MVA).

En 132 Kv.: 1 celda de transformador (150 MVA).

Presupuesto: 234.885.000

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todos aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, nº 19, Jaén, en el plazo de 30 días.

Jaén, 9 de diciembre de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera. (EC-JA-185) (V-469:JA-46-AL) (PP. 363/90).

Don Tomás Marín Anat, ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución, de la concesión de su titularidad, V-469:JA-46-AL al que se le ha asignado la referencia EC-JA-185, Almería Nijar e Hijuelas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a, La Excm. Diputación Provincial de Almería; Los Ayuntamientos de Almería y Nijar; Administración Central del Estado; Asociaciones Empresariales de Transporte; Centrales Sindicales; Asociaciones de Usuarios y Consumidores; Los Concesionarios de Servicios Reguladores de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado, y a todas aquellas que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 87 de lo L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sitos en Hermonos Machado s/n 5º planta respectivamente.

Almería 11 de enero de 1990.- El Delegado, Juan José Fornovi Vives.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera. (EC-JA-184) (V-534:JA-51-AL) (PP. 334/90).

Don Tomás Marín Anat, ho solicitada de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución, de la concesión de su titularidad, V-534:JA-51-AL al que se la ha asignado la referencia EC-JA-184, Almería Rodalquilar con Hielas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a, La Excmo. Diputación Provincial de Almería; Los Ayuntamientos de Almería, Níjar, Rodalquilar; Administración Central del Estado; Asociaciones Empresariales de Transporte; Centrales Sindicales; Asociaciones de Usuarios y Consumidores; Los Concesionarios de Servicios Regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado, y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sitas en Hermanos Machado s/n 5ª planta respectivamente.

Almería 21 de febrero de 1990.- El Delegado, Juan José Fornovi Vives.

RESOLUCION de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de calificación de viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citados, y a fin de facilitar a los compradores las adquisiciones de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

Promotor: PEDRO ALGAR CASTILLO

Juan Carrasco Martin	75357850	364.800.-ptas.
Fco. Miguel Caballos Higuero	75304021	364.800.- "
Mª Carmen Torres Vazquez	52256845	364.800.- "
Isabel Flor Gallardo	35021514	364.800.- "
Soledad Gamero Garcia	28657705	364.800.- "
Juan Parada Navarro	52250946	364.800.- "
Matilde Zurita Marquez	75384106	364.800.- "
Valle Bersabe Igeno	28237036	364.800.- "

Promotor: JOSE ARROYO ARANDA

Rosa Arenillas Salazar	75367320	321.000.- "
Carlos Fernandez Martin	75305478	321.000.- "
Mercedes Morillo Ramirez	28239148	300.000.- "
Antonio Carmona Candau	75398547	228.600.- "
Francisco Lopez Ramos	75392786	321.000.- "
Manuel Zambrano Avila	28087130	300.000.- "

Jose Calahorro Arenillas	28454021	321.000.- "
Promotor: BADOCA, S.L.		
Santiago Rodriguez Hidalgo	27749073	298.800.- "
Mateo Alfonso Gonzalez	29708290	300.000.- "
Eduardo de la Hera Ruiz	28720655	298.200.- "
Juan Carmona Garcia	29998765	300.000.- "
Francisco Marquez Valle	28650884	294.000.- "
Jose Muñoz Pablo	75321790	294.000.- "

Promotor: DIEGO CABEZA LUCENA

Mª Isabel Perez Coto	52253775	330.000.- "
Sacramento Gonzalez Bellido	52255585	330.000.- ptas
Antonio Dominguez Barrera	28269259	330.000.- "

Promotor: COMUNIDAD PROP. LANSYS LEBRIJA I

Cristobal Vidal Magriz	34062895	264.826.- "
Jose Vidal Magriz	34060011	264.305.- "
Diego Vidal Magriz	28436437	264.826.- "
Benjamin Cordero Moyano	34060643	264.305.- "
Jesus Perez Lopez	28391954	264.826.- "
Jose Lopez Herrera	34062055	264.305.- "
Juan Antº Arriaza Bellido	34061491	264.826.- "
Alfonso Tejero Caballero	34062525	264.305.- "
Rafael Muñoz Paez	75388900	264.826.- "
Sebastian Vela Alcon	34061939	264.305.- "
Jacinto Jose Jimenez Chacon	31641103	264.826.- "
Manuel Sanchez Granado	34060043	264.826.- "

Promotor: CONSTRUCTORA ARMENTEROS, S.A.

Manuela Arcos Diaz	28736172	329.051.- "
Promotor: COPROSUR		
Antonio Granado Garcia	52244803	310.200.- "
Francisco Diaz Martin	75390766	310.200.- "
Jose Franco Gaspar	52241249	310.200.- "
Miguel Garcia Arroyo	75417127	310.200.- "
Jose Manuel Delgado Ruiz	52243898	310.200.- "
Rafael Gomez Garcia	73381929	310.200.- "
Andres Ruiz Fernandez	75355764	310.200.- "
Carmen Garcia Jimenez	52244247	310.200.- "
Jose Antº Rodriguez Lopez	52241703	310.200.- "
Juan Manuel Marin Carmona	52244660	310.200.- "
Jesus Perez Palacios	75382232	310.200.- "
Antonio Segura Perez	52241169	310.200.- "
Jose Manuel Oterino Martin	52241119	310.200.- "
Manuel Poyato Rosa	30479097	310.200.- "
Manuel Gomez Ruiz	75355345	310.200.- "
Antonio Guisado Paredes	268643	310.200.- "
Fco. Jose Caballero Hurtado	28693919	310.200.- "
Manuel Calderon Zayas	52243140	310.200.- "
Fdo. Gabriel Orrego Cumplido	52241845	310.200.- "
Pedro Fernandez Bersabe	52245712	310.200.- "
Mª Gladys Acevedo Garcia	43358206	310.200.- "

Promotor: CONSTRUCCIONES GARCIA MAIRELES, S.L.

Juan Manuel Velazquez Gonzalez	50048457	290.273.- "
--------------------------------	----------	-------------

Diego Panal Soria	28886643	295.584.- "
Diego Rodriguez Reina	28485419	295.584.- "
Jose Duran Suarez	28870592	295.584.- "
Pedro Conde Diaz	28582165	290.273.- "
Mario Gonzalez Fernandez	75429790	290.273.- "
Jose Luis Lozano Alvarez	28586179	290.583.- "
Juan Carlos Leon Delgado	28475133	298.583.- "
Antº Jose Castillo Jurado	28471606	295.584.- "
Aurelia Guerrero Vico	28710814	298.583.- "
Francisco Luque Perez	28481644	290.273.- "
Manuel Dominguez Vaz	52234660	290.273.- "
Jose Ignacio Peñuelas Romera	52220316	295.584.- ptas.
Jose Antº Jaraba Prada	28470005	295.584.- "
Juan Carlos Santos Santos	28718375	298.583.- "
Alfredo Panadero Fernandez	1826251	298.583.- "
Jose Cardenas Vega	28469574	290.273.- "
Promotor: JUAN ANTONIO DELGADO RUIZ, S.L.		
Rosario Jimenez Solis	28472564	390.000.- "
Antonio Ortiz Garcia	27900477	390.000.- "
Jose Gonzalez Padilla	28463799	390.000.- "
Promotor: SEBASTIAN DOMINGUEZ MORENO		
Jose Bonilla Carrion	34033976	286.500.- "
Promotor: ECISOL, S.A.		
Enrique Javier Reyes Rodriguez	52245362	335.040.- "
Jesus Romero Espinosa	28866642	341.100.- "
Eduardo Sanchez Gonzalez	70562833	341.100.- "
Manuel Moya Cordero	28282288	341.100.- "
Miguel Bravo Fernandez	75300104	335.040.- "
Jose Rojas Aguilar	52244377	335.040.- "
Juan Perez Barros	28671047	341.100.- "
Roberto Lopez Moreno	52246416	341.100.- "
Manuel Tirado Martin	52245667	341.100.- "
Rafael Morillo Blanco	75381074	335.040.- "
Soledad Guardado Bravo	52244708	341.100.- "
Manuel Gomez Priego	75382093	335.040.- "
Antonio Ortiz Rodriguez	75417870	300.000.- "
Promotor: ECIJANA DE PROYECTOS Y PROMOCIONES, S.A.		
Ricardo Raya Belmont	75299662	300.000.- ptas.
Juan Cano Blanco	75381344	300.600.- "
Eduardo Delgado Sanchez	75340734	300.600.- "
Manuel Martinez Cantos	27736275	300.600.- "
Manuel Rodriguez Melgar	52245769	300.600.- "
Mª Carmen Araque Martin	75382072	249.900.- "
Jose Juan Montero Benjumea	52240491	358.800.- "
Mª Carmen Garcia Toledano	75460073	292.500.- "
Jose Antonio Diaz Martinez	28722356	281.700.- "
Berminia Costa Ostos	50057760	259.980.- "

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre octos previos a la ocupación de los terrenos afectados por los obros que se citan. (JA-2-MA-153).

Expediente: JA-2-MA-153. Acondicionamiento del Camino de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Sur. Tramo: Cártama-Zalea. Término Municipal de Cártama. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas o la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cártama y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencias al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 21 de enero de 1992

Finca nº 1 a las 10,00 horas.
Finca nº 2 a las 10,15 horas.
Finca nº 3 a las 10,30 horas.
Finca nº 4 a las 10,35 horas.
Finca nº 5 a las 10,40 horas.
Finca nº 6 a las 10,45 horas.
Finca nº 7 a las 10,50 horas.
Finca nº 8 a las 10,55 horas.
Finca nº 8-A a las 11,00 horas.
Finca nº 9 a las 11,05 horas.
Finca nº 10, 11, 12 y 14 o las 11,10 horas.
Finca nº 13 a las 11,15 horas.

Málaga, 17 de diciembre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre octos previos a la ocupación de los terrenos afectados por los obros que se citan. (JA-2-MA-153).

Expediente: JA-2-MA-153. Acondicionamiento del Camino de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Sur. Tramo: Cártama-Zalea. Término Municipal de Pizarra. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas o la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Pizarra y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de

un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencias al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 22 de enero de 1992

Finca n° 15 a las	10,00 horas.
Finca n° 16 a las	10,15 horas.
Finca n° 17 a las	10,30 horas.
Finca n° 18 a las	10,35 horas.
Finca n° 19 y 20 a las	10,45 horas.
Finca n° 21 a las	10,50 horas.

Málaga, 17 de diciembre de 1991.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

CORRECCION de errores del Anuncio sobre provisión de plazo.

Don Manuel Gutiérrez Pérez, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de La Mojónera, provincia de Almería.

Hace sober: Que publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 111 de 20 de diciembre de 1991, las Bases que han de regir la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Guardia de Policía Local por el procedimiento de oposición libre, aprobadas par el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de noviembre de 1991, se realiza la siguiente corrección de errores:

En la Base 2ª «Requisitos de los aspirantes», donde dice: «b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquello en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básico en materia de función pública», debe decir: «b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta»; y donde dice: «c) no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Cabo de Policía Local», debe decir: «c) Na padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Guardia de Policía Local».

La Mojónera, 3 de enero de 1992.— El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL SAN GINES DE LA JARA

ANUNCIO. (PP. 17/92).

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 93.1 del R.D. 1348/85 de 1 de agosto, se pone en conocimiento de los acreedores que el Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara va a ser liquidado.

Para su inclusión en la lista de acreedores, quienes astenten algún derecho contra la Entidad deberán solicitar su reconocimiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, adjuntando copia de la documentación que acredite su derecho, a «Comisión Liquidadora del Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara, Padre Luis Coloma, 1-2º, Edificio El Clavo, Jerez de la Frontera».

Quienes no formulen reclamaciones en dicho plazo no podrán ser incluidos en la lista de acreedores.

Jerez de la Frontera, 9 de enero de 1992.— La Comisión Liquidadora, Miguel Aramburu Ganzález, Antonio Tirodo López, Mortín García Medina.

MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL SAN GINES DE LA JARA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1696/91).

El Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 1991, acordó su disolución. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 90.1 del Real Decreto 1348/85 de 1 de agosto.

Jerez de la Frontera, 15 de diciembre de 1991.— El Secretario, Miguel García Franco. Vº Bº El Presidente, Manuel Oliva Márquez.

SDAD. COOP. AND. DE DETALLISTAS Y COMERCIANTES DE ALIMENTACION DE JAEN

CONVOCATORIA de osamblea general extraordinario. (PP. 21/92).

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora en su sesión del día 8 del actual, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrar el próximo día 31 de enero, viernes en el Salón de Actos de Radio Jaén, con domicilio en, C/ Obispo Aguilar, n° 1, a las 20.30 horas, en primera convocatorio, y las 21 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente.
2. Propuesta y acuerdos a tomar.
3. Presentación del balance final de la cooperativa para su aprobación si procede.

Par la Comisión Liquidadora. El Presidente, Bartolomé Muñoz Moreno.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Corrección de errores al Anuncio sobre tipos de referencia. (PP. 1720/91)-(BOJA núm. 114, de 31.12.91).

Advertidas erratas en el texto del Anuncio de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En lo página núm. 10.459, columna derecha, líneas penúltima y última, donde dice:

Octubre	15,875	9,125
Noviembre	15,875	9,000
debe decir:		
Octubre	14,875	9,125
Noviembre	14,875	9,000

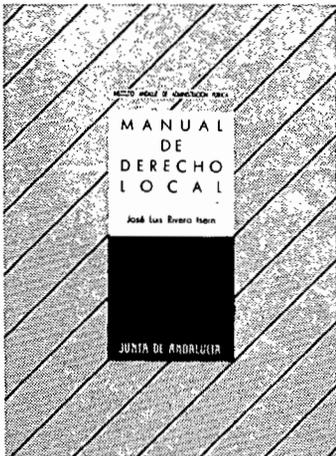
Sevilla, 10 de enero de 1992

PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.